

**DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL**



**“PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO
MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE”**

DICAPI N° 010-2016,

**Aprobada mediante R/D. N° 664-2016 MGP/DGCG
de fecha 16 de mayo del 2016**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº RD... 358-2016..MGP/DGCG
FOLIO..... 664.....



16 MAY 2016

Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 17824 de fecha 23 de setiembre de 1969, Ley de Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas; Decreto Legislativo Nº 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas y la Ley de la Marina de Guerra del Perú, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1138, de fecha 9 de diciembre del 2012; en concordancia con la Constitución Política del Estado, establecen como función de la Autoridad Marítima Nacional, velar por la seguridad y protección de la vida humana en el medio acuático de acuerdo a la normativa nacional aplicable y a los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, corresponde a la Autoridad Marítima Nacional, llevar a cabo las operaciones de búsqueda y rescate de personas que se encuentren en peligro en el medio acuático;

Que, el Convenio Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS - 74 aprobado por Decreto Supremo Nº 039-81-MA de fecha 17 de noviembre de 1981 y Resolución Legislativa Nº 24820 de fecha 25 de mayo de 1988, Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, SAR-79, conceden gran importancia a la prestación de auxilio a personas que se hallen en peligro en el mar y al establecimiento por parte de todo Estado ribereño, de medidas que exijan la vigilancia de costas y los servicios de búsqueda y salvamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0657-2005/DCG de fecha 22 de diciembre del 2005, la Autoridad Marítima Nacional aprobó el "Plan de Búsqueda y Rescate Marítimo, Fluvial y Lacustre" - DICAPI Nº 013-05;

Que, es necesario actualizar la disposiciones contenidas en el Plan de Búsqueda y Rescate vigente, a fin de adecuarlo a las enmiendas adoptadas en los Convenios Internacionales SOLAS-74 y SAR-79, de la Organización Marítima Internacional, considerando el óptimo uso de los medios, aéreos y de superficie disponibles a cargo de la Marina de Guerra del Perú, así como de las entidades públicas y privadas, para afrontar con éxito los casos de búsqueda y salvamento en el ámbito de su responsabilidad;



De conformidad a lo propuesto por el Comandante de Operaciones Guardacostas y a lo recomendado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre", DICAPI N° 010 - 2016 de fecha 16 de mayo del 2016.



Artículo 2°.- Las entidades públicas y privadas, involucradas en el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, deben elaborar su respectivo plan subsidiario en el ámbito de su responsabilidad, con la finalidad de coadyuvar con éxito las operaciones de búsqueda y salvamento.



Artículo 3°.- Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional <http://www.dicapi.mil.pe>, el "Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre", DICAPI N° 010 - 2016 de fecha 16 de mayo del 2016, en la fecha de publicación de la Presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0657-2005/DCG de fecha 22 de diciembre del 2005.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)





Víctor POMAR Calderón
Vicealmirante
Director General de Capitanías y Guardacostas

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo.-

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS
Y GUARDACOSTAS

O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

- Ref.: a) Decreto Ley N° 17824 de fecha 23 de setiembre de 1969, Ley de Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas.
- b) Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- c) Decreto Legislativo N° 1138 de fecha 10 de diciembre del 2012, Ley de la Marina de Guerra del Perú.
- d) Decreto Supremo N° 009-2014-DE de fecha 2 de agosto del 2014, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú.
- e) Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147.
- f) Decreto Supremo N° 039-81-MA de fecha 17 de noviembre de 1981, Convenio Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 74-78.
- g) Resolución Legislativa N° 24820 de fecha 25 de mayo de 1988, Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, SAR-79.
- h) Resolución Suprema N° 071 DE/MGP de fecha 12 de febrero de 1998, Plan para la Coordinación Nacional de Búsqueda y Salvamento.
- i) Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento, IAMSAR 2010.
- j) Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico de la Fuerza Aérea del Perú año 2003.
- k) Resolución Suprema N° 375-96-RE de fecha 18 de octubre de 1996.
- l) Decreto Supremo N° 040-96-RE de fecha 2 de octubre de 1996.
- m) Reglamento Orgánico de los Distritos de Capitanías (RODICAP-12611).

1.- SITUACIÓN.

a. RESUMEN DE LA SITUACIÓN.

- (1) La Ley de creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, la Ley de la Marina de Guerra del Perú y su Reglamento de referencias (a), (b), (c) y (d), en concordancia con la



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

Constitución Política del Estado, establecen como función de la Autoridad Marítima Nacional, velar por la seguridad y protección de las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático, y particularmente en lo relativo a la seguridad de la vida humana.

- (2) De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de referencia (e), corresponde a la Autoridad Marítima Nacional llevar a cabo en el ámbito acuático las operaciones de Búsqueda y Salvamento.
- (3) Los Convenios Internacionales de referencias (f) y (g), conceden importancia a la prestación de auxilio a personas que se hallen en peligro en el mar y al establecimiento por parte de todo Estado Ribereño, de medidas que exijan la vigilancia de costas y los servicios de Búsqueda y Salvamento.
- (4) La cobertura de las operaciones de Búsqueda y Salvamento en el área de responsabilidad de la Autoridad Marítima Nacional, requiere para el éxito, ejecutar acciones coordinadas, capacitación y adiestramiento del personal, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos de control.
- (5) El Plan de referencia (h), tiene por finalidad establecer la organización y asignar las responsabilidades que permitan el mejor empleo de los medios disponibles en las operaciones de Búsqueda y Salvamento para salvaguardar la vida humana, brindando ayuda a las personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves en peligro o accidentados, dentro del territorio, el ámbito acuático y área SAR asignada, el espacio aéreo nacional, así como en las operaciones que realicen en apoyo a otras naciones.
- (6) El Manual Internacional de referencia (i), tiene por finalidad ayudar a los Estados a satisfacer sus propias necesidades relativas a las operaciones de Búsqueda y Salvamento, así como, cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de los Convenios Internacionales firmados, proporcionando orientación sobre un enfoque aeronáutico y marítimo común para organizar y prestar servicios de Búsqueda y Salvamento.
- (7) El Plan de referencia (j), establece los lineamientos a seguir con la finalidad de localizar y auxiliar en forma oportuna a las personas afectadas durante un siniestro aéreo.
- (8) Mediante la Resolución Suprema de referencia (k), se designa a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas como agencia responsable de la puesta en práctica de la Asociación del Perú al Programa Internacional COSPAS-SARSAT.
- (9) Mediante el Decreto Supremo de referencia (l), se aprueba la Asociación del Perú a la Comunidad Internacional COSPAS-SARSAT.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

(10) Mediante el Reglamento de referencia (m), se dictan disposiciones para un mejor funcionamiento de los Distritos de Capitanías, con jurisdicción a nivel regional.

b. ORGANISMOS DE ACCIÓN.

- (1) Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC).
(Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Comandancia de Operaciones Guardacostas).
- (2) Centro Coordinador de Salvamento (RCC).
Jefaturas de Distritos de Capitanías.
- (3) Sub-Centro de Salvamento (RSC).
Capitanías de Puerto, subordinadas al Centro Coordinador de Salvamento.
- (4) Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).
Oficial Responsable de la planificación y supervisión de las operaciones de Búsqueda y Salvamento.
- (5) Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC).
Oficial responsable de dirigir las Operaciones de Búsqueda y Salvamento en el lugar del siniestro.

c. ORGANISMOS DE APOYO.

(1) De la Marina de Guerra del Perú:

(a) Comandancia General de Operaciones del Pacífico:

- 1 Comandancia de la Fuerza de Superficie.
- 2 Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval.
- 3 Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales.
- 4 Comandancia de la Fuerza de Infantería de Marina.
- 5 Comandancia de la Primera Zona Naval.
- 6 Comandancia de la Segunda Zona Naval.
- 7 Comandancia de la Tercera Zona Naval.

(b) Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval:

- 1 Comandancia de la Cuarta Zona Naval.
- 2 Comandancia de la Quinta Zona Naval.

- (c) Dirección de Salud de la Marina.
- (d) Dirección de Hidrografía y Navegación.
- (e) Dirección de Información de la Marina.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

- (f) Dirección de Logística de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- (g) Dirección de Personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- (h) Escuela de Capitanías y Guardacostas.
- (i) Estación Naval de Guardacostas.
- (j) Otros Organismos de Apoyo.

(2) Extra Institucionales y Externos:

- (a) Ejército del Perú.
- (b) Fuerza Aérea del Perú.
- (c) Policía Nacional del Perú.
- (d) Instituto Nacional de Defensa Civil.
- (e) Autoridad Portuaria Nacional.
- (f) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- (g) Administradores de Terminales Portuarios y Pesqueros.
- (h) Agencias Marítimas.
- (i) Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC).
- (j) Clubes náuticos y empresas de turismo que operan en el ámbito acuático.
- (k) Empresas navieras y pesqueras.
- (l) Armadores y operadores de buques y embarcaciones.
- (m) Gremios, sindicatos, asociaciones de pescadores y extractores industriales y artesanales del litoral.

d. INCORPORACIONES Y DESTAQUES.

A solicitud de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), se podrán incorporar a las operaciones de Búsqueda y Salvamento, a las Unidades, Aeronaves y/o medios navales que sean requeridos.

2.- MISIÓN.

Establecer el Sistema de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el ámbito de jurisdicción de la Autoridad Marítima, Fluvial y Lacustre desde el momento en que se reciba una alerta de emergencia, mediante el empleo del personal y medios SAR disponibles y organizados, con el propósito de localizar y prestar auxilio correspondiente en forma oportuna a personas que se hallen en peligro, evitando o disminuyendo las pérdidas de vidas humanas que los siniestros o accidentes pudieran provocar.

3.- EJECUCIÓN.

a. Concepto de las Operaciones.

Las operaciones SAR se efectuarán en el ámbito de jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional bajo el control de los Centros Coordinadores



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

de Salvamento (RCC) de acuerdo a las Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR) que se encuentran ubicadas en las Jefaturas de Distritos de Capitanías, las cuales podrán ser descentralizadas bajo la responsabilidad de los Sub-Centros de Salvamento (RSC) subordinados.

Las operaciones SAR, constan de elementos individuales que deben ser capaces de trabajar en forma conjunta. El sistema de Búsqueda y Salvamento debe tener la capacidad de recibir alertas, coordinar y prestar servicios SAR.

Los niveles de coordinación del sistema SAR son las siguientes:

Niveles generales	Funciones generales
Coordinación SAR	Gestión
Coordinación de la misión SAR	Planificación de la misión
Coordinación en el lugar del siniestro	Supervisión operacional

b. Disposiciones Generales.

Para efectos del presente Plan, se entenderá a las siglas SAR (Search and Rescue) como Búsqueda y Salvamento.

Las operaciones SAR se efectuarán de acuerdo a lo indicado en los Anexos "A" al "D" del presente plan.

c. Disposiciones Específicas.

(1) Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC).
(Dirección General de Capitanías y Guardacostas,
Comandancia de Operaciones Guardacostas).

(a) Formulará, administrará, revisará, evaluará aprobara los proyectos de planes, políticas, procedimientos, normas y prescripciones de formación para la cooperación y coordinación SAR.

(b) Coordinará la aplicación de los planes y procedimientos SAR con las diferentes autoridades internacionales y nacionales; así como con los órganos de apoyo de la Marina de Guerra del Perú que participen.

(c) Verificará la actualización permanente de los planes, manuales y directivas SAR.

(d) Mantendrá Unidades tipo Patrullera Oceánica y/o Marítima descentralizada bajo el control operacional de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), con la finalidad que puedan efectuar operaciones SAR ante la activación de una emergencia.

(e) Fomentará la ejecución de ejercicios coordinados, encaminados a mejorar los procedimientos y la tecnología SAR a nivel nacional e internacional; asimismo, coordinará con los Centros Coordinadores



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

de Salvamento (RCC), la realización de por lo menos DOS (2) veces al año, ejercicios SAR en sus respectivas áreas de responsabilidad a fin de mantener permanentemente entrenado al personal y en buen estado el material SAR.

- (f) Programará el entrenamiento de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) en coordinación con las Comandancias Operativas con la finalidad de elevar el nivel de entrenamiento del personal en las capacidades requeridas.
 - (g) Consolidará de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), los requerimientos de formación para el personal que forme parte del Sistema SAR, gestionando la aprobación del mismo.
 - (h) Consolidará los requerimientos de asignación del presupuesto anual para la realización de ejercicios, así como para la capacitación del personal que forma el sistema SAR.
 - (i) Gestionará, la asignación de un fondo operativo para los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) como gastos imprevistos durante el desarrollo de una operación SAR prolongada.
 - (j) Dispondrá que el operador de guardia del Sistema COSPAS-SARSAT ante la activación de una señal de emergencia informe inmediatamente al Centro Coordinador de Salvamento (RCC) responsable, brindando toda la información requerida.
 - (k) Brindará la información y el apoyo necesario a los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) antes, durante y una vez finalizadas las operaciones SAR.
 - (l) Administrará el sistema satelital COSPAS-SARSAT, así como de sus sistemas complementarios.
 - (m) Establecerá y mantendrá enlace directo con los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) en el ámbito nacional e internacional.
 - (n) Consolidará toda la información relacionada a las operaciones de Búsqueda y Salvamento proporcionadas por los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) y Sub-Centros de Salvamento (RSC), manteniendo la información estadística actualizada.
- (2) Centro Coordinador de Salvamento (RCC).
(Jefaturas de Distritos de Capitanías).
- (a) Los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) serán los responsables de la buena organización de los servicios SAR, así



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

como de coordinar la ejecución de las operaciones de Búsqueda y Salvamento dentro de la región SAR bajo su jurisdicción.

- (b) Dará cumplimiento a los planes, políticas, procedimientos, normas y prescripciones formuladas por el Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC).
- (c) Ejecutará las operaciones de Búsqueda y Salvamento en el área SAR bajo su jurisdicción y coordinará con los organismos de apoyo institucionales y extra institucionales, el apoyo necesario ante la activación de una señal de emergencia.
- (d) Gestionará la asignación de una Patrullera Oceánica y/o Marítima, con la finalidad que cumpla funciones SAR, la misma que al activarse una emergencia SAR, deberá de encontrarse lista para zarpar, en el menor tiempo posible.
- (e) Gestionará Unidades de Superficie y Aeronaves bajo su control con el fin de participar en las operaciones SAR, en forma rápida y oportuna.
- (f) Gestionará mediante el Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC) la realización de ejercicios SAR nacionales o con otros estados, encaminados a mejorar los procedimientos y la tecnología SAR a nivel nacional e internacional; a fin de mantener permanentemente entrenado al personal y en buen estado el material.
- (g) Anualmente presentará al Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC), el presupuesto requerido para las operaciones de Búsqueda y Salvamento.
- (h) Serán responsables de los Sub-Centros de Salvamento (RSC) que se encuentren dentro de su región SAR.
- (i) Mantendrá las estadísticas, archivos y datos SAR, así como un registro en orden cronológico, con un trazado cartográfico, de todos los cursos de acción seguidos para cada caso SAR, en los que se detalle:
 - Las áreas de búsqueda, unidades empleadas y resultados obtenidos;
 - Número de salidas de aeronaves y horas de vuelo, número de naves utilizadas y resultados obtenidos;
 - Avistamientos, indicios, medidas tomadas y resultados obtenidos; y
 - Mensajes, llamadas telefónicas y otros.
- (j) Declarará el abandono o suspensión de las operaciones SAR, luego de evaluar la situación y teniendo en consideración la



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

recomendación del Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).

- (k) Coordinará con las autoridades locales, dependencias militares y policiales; así como, con las entidades públicas y privadas, los requerimientos de recursos humanos, materiales e infraestructura necesarios para apoyar en las operaciones SAR.
- (l) Dispondrá y verificará que el personal y material asignado a las Unidades y Dependencias subordinadas, se encuentre preparado y entrenado para participar en las tareas SAR.
- (m) Efectuará operaciones SAR, hasta que se haya realizado el salvamento o hasta que resulte evidente que sería inútil continuar con los esfuerzos de búsqueda.
- (n) Al recibir información o se presuma la existencia de una emergencia o desastre de una nave o aeronave en su área de jurisdicción, declarará y clasificará el suceso SAR dentro de las TRES (3) fases de emergencia (Incertidumbre, alerta y peligro).
- (o) Dependiendo de la gravedad de la situación presentada, dispondrá el embarque de personal y material de sanidad, para lo cual deberá de efectuar las coordinaciones necesarias con las autoridades de salud de su jurisdicción.
- (p) Coordinará con otros Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) las operaciones SAR, cuando lo considere pertinente.
- (q) Designará al Sub-Centro de Salvamento (RSC) de su jurisdicción, para que efectúe las operaciones SAR, cuando resulte más eficaz mantener un control local de las operaciones y/o de los medios SAR.
- (r) El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) deberá cumplir con lo siguiente:
 - Disponibilidad las 24 horas del día;
 - Personal debidamente capacitado y formado;
 - Personal con conocimiento del idioma inglés;
 - Contar con material cartográfico de la región SAR asignada;
 - Capacidad para recibir alertas de emergencia;
 - Medios de comunicaciones rápidos y fiables; y
 - Capacidad para coordinar asesoramiento médico y/o evacuación aeromédica.
- (s) Designará un Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

(f) Cada Centro Coordinador de Salvamento (RCC) elaborará un Plan subsidiario de acuerdo a las características particulares de su área de jurisdicción.

(3) Sub-Centro de Salvamento (RSC).
(Capitanías de Puerto).

(a) Ejecutará las acciones preventivas necesarias, con el propósito de evitar siniestros que involucren tareas SAR en su jurisdicción.

(b) Proporcionará todo el apoyo necesario al Centro Coordinador de Salvamento (RCC).

(c) Coordinará con los organismos correspondientes, las facilidades portuarias en su jurisdicción con la finalidad de evaluar los posibles puntos de abastecimiento de combustible, y avituallamiento de las Unidades participantes en las operaciones SAR.

(d) Fomentará la cooperación y comunicación con los organismos civiles y militares, estableciendo los Comités Coordinadores SAR a nivel local (Gremios de pescadores, clubes náuticos, armadores, bomberos, servicios de salud, etc.) que puedan ser integrados al sistema, teniendo en cuenta el carácter humanitario de las misiones SAR.

(e) Las Capitanías de Puerto marítimas, fluviales y lacustres, asumirán la responsabilidad de las operaciones SAR como Sub-Centro de Salvamento (RSC) cuando sean designados por el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) de su jurisdicción en los casos SAR que este disponga, dentro del área de su jurisdicción.

(f) Cuando se le asigne una misión SAR deberá cumplir las mismas funciones que el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) en lo relacionado a las operaciones, debiendo designar a UN (1) Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).

(g) Remitirá una ayuda memoria y un CD con fotografías y/o videos del caso SAR al Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC), con la finalidad que este lleve un registro estadístico de las operaciones SAR efectuadas.

(h) Una vez concluido el caso SAR o activación de una radiobaliza remitirá al Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC) la Resolución de Capitanía correspondiente.

(i) Cada Sub-Centro Coordinador de Salvamento (RSC) elaborará un Plan subsidiario de acuerdo a las características particulares de su área de jurisdicción.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

- (4) Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).
(Oficial designado por un RCC o un RSC).
- (a) EL Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) deberá ser un Oficial capacitado y con conocimientos de los planes y procedimientos de operaciones SAR.
- (b) Será el responsable de la planificación y supervisión de las operaciones y de coordinar con el personal y unidades que participen en las operaciones SAR.
- (c) Establecerá los canales de comunicación con el Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC) así como las comunicaciones de los medios SAR participantes en el lugar del siniestro.
- (d) Dispondrá de los medios asignados y podrá solicitar otros medios complementarios durante las operaciones.
- (e) Evaluará la circunstancia de la emergencia y cuando el caso lo amerite recomendar al Centro Coordinador de Salvamento (RCC) se reconsidere la clasificación del nivel de la fase de emergencia.
- (f) EL Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) deberá cumplir con las siguientes tareas:
- Obtendrá y evaluará todos los datos sobre la emergencia;
 - Determinará el tipo de equipo de emergencia que lleva la nave en situación de emergencia;
 - Tomará conocimiento de los movimientos y ubicación de los buques que se encuentren en el área de la emergencia;
 - Promoverá los avisos a los navegantes que se encuentren en la zona donde se encuentra la emergencia;
 - Delimitará el área de búsqueda y determinará los métodos y medios a utilizar;
 - Designará al Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC);
 - Mantendrá informado al RCC del plan de acción de búsqueda tomada;
 - Cuando sea necesario efectuará las coordinaciones con otros RCC adyacentes;
 - Evaluará la información recibida de las diferentes fuentes y modificará si es necesario las acciones de búsqueda y salvamento ya tomadas;
 - Coordinará el aprovisionamiento logístico de los medios a ser utilizados;
 - Llevará un registro cronológico preciso y actualizado de todas las acciones tomadas en cada caso SAR;
 - Recomendará al RCC el abandono o suspensión de las operaciones de Búsqueda; y



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

- Redactará un informe final sobre los resultados de las operaciones SAR.

- (5) Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC).
(Oficial designado por el Coordinador de la Misión SAR).
 - (a) En caso que no se haya designado a alguien será asumido por el Comando de la Unidad o Aeronave más antiguo desplegado para efectuar las operaciones SAR.
 - (b) Dirigirá la coordinación operacional de los medios SAR en el lugar del siniestro.
 - (c) Recibirá el Plan de Acción Local SAR del Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), de ser posible realizará las coordinaciones necesarias para efectuar los cambios al Plan de Acción Local, de acuerdo a las condiciones ambientales, meteorológicas y de estado de mar prevalecientes en el lugar del siniestro, observadas durante los esfuerzos de búsqueda y salvamento, manteniendo informado al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) de todos los cambios efectuados.
 - (d) Transmitirá toda la información pertinente a los medios SAR involucrados.
 - (e) Transmitirá los informes de situación (SITREP).
- (6) Comandancia General de Operaciones del Pacífico.

A solicitud y bajo el control de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), dispondrá que sus comandos subordinados apoyen con los medios disponibles, a las operaciones SAR, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

- (a) Comandancia de la Fuerza de Superficie:
 - 1 Designará mensualmente, UNA (1) Unidad de Superficie, con DIEZ (10) días de autonomía como mínimo, con capacidad de embarque de una Unidad de Ala Rotatoria que tenga la capacidad para realizar evacuaciones, con el fin de apoyar a las operaciones de salvamento de vidas humanas en la mar.
 - 2 Comunicará mensualmente al Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC), el nombre de la aeronave y unidad de superficie designada.
 - 3 De acuerdo a la emergencia, con orden de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, dispondrá el apoyo de cualquier otra Unidad con capacidades suficientes para brindar el apoyo requerido.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

- 4 Considerará la preparación y entrenamiento del personal de las Unidades de Superficie en operaciones SAR en la mar.

(b) Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval:

- 1 Con orden de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico y a solicitud de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), dispondrá que las aeronaves designadas (ala fija o rotatoria) efectúen operaciones SAR con base en tierra o embarcadas, las que deberán contar con el equipo necesario para efectuar las operaciones SAR.
- 2 Dispondrá que las aeronaves de ala rotatoria que participen en operaciones SAR, cuenten con el siguiente material:
 - Eslinga de salvamento;
 - Cesto de salvamento;
 - Red de salvamento;
 - Parihuela de salvamento;
 - Asiento de salvamento; y
 - Otros que considere adecuados para una evacuación aérea.
- 3 En caso se requiera efectuar operaciones nocturnas, coordinará el uso de un aeropuerto/helipuerto habilitado para este tipo de operaciones.
- 4 Gestionará la instrucción, capacitación y entrenamiento del personal de sus unidades subordinadas en operaciones SAR.

(c) Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales:

- 1 Con orden de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, dispondrá de UNA (1) patrulla de salvamento y/o pelotón de Operaciones Especiales designados, incluyendo un paramédico debidamente preparado y entrenado al mando de un oficial calificado, quienes deberán contar con el material necesario con la finalidad de apoyar en las operaciones SAR.
- 2 La patrulla de salvamento y/o pelotón de Operaciones Especiales deberán mantenerse permanentemente entrenados para embarcarse en un plazo no mayor de UNA (1) hora en la unidad aérea, de superficie o terrestre designada.

(d) Comandancia de la Fuerza de Infantería de Marina:

- 1 Con orden de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, dispondrá de UNA (1) patrulla y/o Batallón de



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

Infantería de Marina designados, incluyendo un paramédico debidamente preparado y entrenado al mando de un oficial calificado, quienes deberán contar con el material necesario con la finalidad de apoyar en las operaciones SAR.

- 2 La patrulla y/o Batallón de Infantería de Marina deberán mantenerse permanentemente entrenados para embarcarse en un plazo no mayor de UNA (1) hora en la unidad aérea, de superficie o terrestre designada.

- (7) Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval.

A solicitud y bajo el control de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), dispondrá que sus comandos subordinados apoyen con los medios disponibles, a las operaciones SAR de naves y aeronaves, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

- (a) Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales:

- 1 Designará mensualmente, una unidad fluvial con DIEZ (10) días de autonomía como mínimo, con capacidad de embarque de una lancha de interdicción ribereña, con el fin de apoyar a las operaciones SAR en los ríos, en coordinación y a requerimiento del Centro Coordinador de Salvamento (RCC).
- 2 Dispondrá el apoyo de cualquier otra unidad con capacidad suficiente para brindar el apoyo ante cualquier emergencia.
- 3 Considerará la preparación y entrenamiento del personal de las unidades fluviales en operaciones SAR en los ríos.

- (b) Comandancia de la Cuarta Zona Naval:

- 1 Con orden de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, dispondrá de una patrulla incluyendo un paramédico debidamente entrenado al mando de un Oficial calificado, quienes deberán contar con el material necesario para efectuar operaciones helitransportadas; así como operaciones SAR.
- 2 El citado pelotón deberá mantenerse permanentemente entrenado para embarcarse en un plazo no mayor de UNA (1) hora en la unidad aérea o fluvial designada.

- (c) Comandancia del Grupo de Operaciones Especiales N° 3.

- 1 Con orden de la Comandancia de Operaciones de la Amazonía, dispondrá de UNA (1) patrulla, incluyendo un



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

paramédico debidamente preparado y entrenado al mando de un Oficial calificado, quienes deberán contar con el material necesario para efectuar operaciones helitransportadas; así como operaciones SAR.

- 2 El citado pelotón deberá encontrarse permanentemente entrenado para embarcarse en un plazo no mayor de UNA (1) hora en la unidad aérea o fluvial asignada.

(d) Comandancia del Escuadrón Aeronaval de la Amazonía:

- 1 Con orden de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, dependiendo del tipo de emergencia, se dispondrá de una Aeronave (ala fija o rotatoria), para que efectúe operaciones de Búsqueda y Salvamento la cual deberá de contar con el equipo necesario para efectuar operaciones SAR.
- 2 En caso se requiera efectuar operaciones nocturnas, coordinará el uso de un aeropuerto/helipuerto habilitado para este tipo de operaciones.
- 3 Gestionará la instrucción, capacitación y entrenamiento del personal de sus unidades subordinadas en operaciones SAR.

(8) Dirección de Salud de la Marina

Dispondrá el apoyo a las operaciones SAR, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

(a) Dirección del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

- 1 Dispondrá en forma permanente de UN (1) Médico Especialista Anestésista, UN (1) Médico Cirujano General y un mínimo de DOS (2) Oficiales de Mar de la especialidad de Enfermería calificados en la especialidad Anestesia General, con material médico adecuado con el fin de ser puestos a disposición del Centro Coordinador de Salvamento (RCC), para ser embarcados en la unidad de superficie, aérea o terrestre asignada para el salvamento en la zona de emergencia, a fin de brindar asistencia médica a los sobrevivientes del siniestro.
- 2 A solicitud del Centro Coordinador de Salvamento, dispondrá de UN (1) médico, para la atención primaria de las emergencias médicas en forma radial con la tripulación de las embarcaciones a través de la Estación Costera del Callao.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

(9) Dirección de Hidrografía y Navegación.

- (a) Proporcionará a los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), información concerniente a aspectos técnicos de su competencia, para su explotación en la prevención de siniestros o en las operaciones SAR.
- (b) A requerimiento de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), dispondrá el apoyo con UNA (1) Unidad Hidrográfica, a órdenes del mismo, embarcando de ser necesario los equipos de sonar de búsqueda lateral y sistema de radio posicionamiento y otros de interés para las operaciones SAR.

(10) Dirección de Información de la Marina.

- (a) Mantendrá canales directos de comunicación con la Oficina de Imagen Institucional de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), con la finalidad de cubrir y/o difundir a los medios de comunicación pública, las notas informativas relacionadas con las operaciones SAR a nivel nacional, en forma veraz, rápida y oportuna.
- (b) A solicitud de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), dispondrá el destaque de personal especializado, con el fin de asesorar, cubrir en forma directa y difundir a los medios de comunicación locales sobre los casos presentados y las acciones tomadas.

(11) Escuela de Capitanías y Guardacostas

- (a) Elaborará, en coordinación con el Coordinador de Salvamento (RCC), un programa anual de capacitación a fin de preparar personal de la organización en operaciones SAR, remitiendo el proyecto para aprobación de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, el primer día útil del mes de noviembre.
- (b) Dispondrá el dictado de cursos de capacitación, en forma anual, dirigido al personal involucrado en operaciones SAR., con la finalidad de embarcarse, a bordo de las unidades de superficie, aéreas y terrestres que participen en las operaciones.
- (c) Llevará el control de los cursos SAR dictados, su actualización así como la capacitación permanente de los instructores.

(12) Estaciones Costeras.

- (a) Informará a los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) que correspondan, toda llamada o mensaje de socorro que reciba, de manera inmediata.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

- (b) A requerimiento de los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), encargado de la misión, alertarán a todos los buques y embarcaciones que se encuentren operando en el área SAR, debiendo mantener un registro de las comunicaciones derivadas de un suceso SAR.
- (c) Verificará semanalmente la operatividad de las líneas de comunicaciones utilizadas para casos SAR, a fin de confirmar su confiabilidad.

(13) Fuerza Aérea del Perú.

- (a) El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) coordinará con el Centro Coordinador de Salvamento de la Fuerza Aérea del Perú, el apoyo de sus aeronaves y personal debidamente preparado y entrenado al mando de un Oficial, con la finalidad de optimizar las operaciones SAR en caso sea necesario.
- (b) A requerimiento del Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC), designará un Oficial Enlace, al Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (RCC), quien participará en el planeamiento de la misión SAR.

(14) Dirección de Logística de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

Proveerá a los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), unidades de superficie, aéreas y terrestres, en misión SAR, de todo el equipamiento logístico necesario, para realizar eficientemente las operaciones SAR.

(15) Dirección de Personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

A solicitud del Centro Coordinador de Salvamento (RCC), designará y dispondrá los destacos del Personal Superior y Subalterno necesario para participar y complementar las tareas de las operaciones SAR que no pudiesen ser cubiertas con las dotaciones de personal dispuesta regularmente.

(16) Otros Organismos de Apoyo.

A requerimiento del Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC), apoyarán en las operaciones SAR, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan para la Coordinación Nacional de Búsqueda y Salvamento.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 – 2016

4.- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo "D".

5.- COMANDO Y CONTROL.

- a. Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC) Dirección General de Capitanías y Guardacostas en la Comandancia de Operaciones Guardacostas.
- b. Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), en los Distritos de Capitanías.
- c. Sub-Centros de Salvamento (RSC), en las Capitanías de Puerto a nivel nacional.
- d. Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), es un Oficial nombrado por el Sub-Centro Coordinador de Salvamento (RSC), quien planificará y supervisará las operaciones SAR.
- e. Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC), es un Oficial nombrado por el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), dirigirá las operaciones de Búsqueda y Salvamento en el lugar del siniestro.

6.- INSTRUCCIONES ESPECIALES.

Todas las Unidades participantes en las tareas de Búsqueda y Salvamento, remitirán el reporte de posición de la Unidad a las 0800 y 2000 horas al Centro Coordinador de Salvamento (RCC) o Sub-Centro de Salvamento (RSC), según corresponda.

a. Instrucciones de Coordinación.

Los organismos afectados coordinarán permanentemente para el mejor cumplimiento del presente plan.

b. Organismo de Origen:

Designar como organismo de origen a la Comandancia de Operaciones Guardacostas, la misma que dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 330º, inciso (c) de la publicación "Instrucciones sobre Correspondencia Naval" (ISCON-13303).

c. Acuse de Recibo

Empleado el formato del anexo "y" del presente plan.

d. Tiempo de Vigencia

Entra en vigencia: A su recibo

Sale de Vigencia: Con orden



O.200-

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° - 2016

e. Otras instrucciones

El presente plan, reemplaza y deja sin efecto al Plan DICAPI N° 013-05 de fecha 28 de junio del 2005, el mismo que deberá ser incinerado, remitiendo el Acta de Incineración correspondiente.



Víctor POMAR Calderón
Vicealmirante
Director General de Capitanías y Guardacostas

ANEXOS:

- "A" - ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN.
- "B" - OPERACIONES.
- "C" - COMUNICACIONES.
- "D" - PLAN LOGÍSTICO.
- "E" - ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS.
- "F" - GLOSARIO DE TÉRMINOS.
- "X" - LISTA DE DISTRIBUCIÓN.
- "Y" - FORMATO ACUSE DE RECIBO.

ANEXO "A"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN

1.- ÁREA DE RESPONSABILIDAD:

De acuerdo al Anexo (8) del reporte de la Conferencia Internacional del Convenio de Búsqueda y Salvamento realizada en Seúl del 7 al 11 de abril de 1997, se dictaminaron las áreas SAR provisionales a nivel mundial, correspondiéndole al Perú el área marítima detallada en el Apéndice "I" del presente anexo, comprendida de acuerdo a las siguientes coordenadas:

Paralelo : 03°24'00" S
Paralelo : 18°20'49" S
Meridiano : 120°00'00" W
Línea de Costa

Cabe mencionar que la delimitación de la zona SAR, no guarda relación con las líneas de fronteras entre los Estados, ni va en perjuicio del trazado de las mismas.

2.- ORGANIZACIÓN.

La Organización de Búsqueda y Salvamento, cuya organización operativa se gráfica en el organigrama del Apéndice "II" del presente anexo, estará constituido de acuerdo al detalle siguiente:

- a. UN (1) Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC) a cargo de Dirección General de Capitanías y Guardacostas a través de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, que tiene la supervisión del sistema SAR.
- b. CINCO (5) Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) a cargo de las Jefaturas de Distritos de Capitanías quienes dirigirán las operaciones SAR, en sus respectivas áreas asignadas, cuando reciban una alerta de emergencia.

Centro Coordinador	Región SAR	Delimitación
RCC JEDICAP 1	SRR 1	Con sede en la localidad de Piura, desde Paralelo 03°24'00" (S) por el Norte, hasta el límite departamental entre La Libertad y Ancash por el Sur, en el ámbito marítimo hasta el Meridiano 120°00'00" (W), abarca los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca. Incluye la jurisdicción de la Capitanías de Puerto de Zorritos, Talara, Paita, Pimentel y Salaverry.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

RCC JEDICAP 2	SRR 2	Con sede en la localidad del Callao, desde el límite departamental entre La Libertad y Ancash por el Norte, hasta Punta Capa por el Sur, en el ámbito marítimo hasta el Meridiano 120°00'00 (W), comprende los departamentos de Ancash, Lima, Ica, Huánuco (excepto la provincias de Puerto Inca y Pachitea), Pasco, Junín (excepto la provincia de Tambo), Huancavelica y Ayacucho, y las provincias de Chala y Lomas departamento de Arequipa, incluye la jurisdicción de las Capitanías de Chimbote, Supe, Huacho, Chancay, Callao, Pisco y San Juan.
RCC JEDICAP 3	SRR 3	Con sede en la localidad de Arequipa, desde Punta Capa por el Norte, el medio por el sur, el medio acuático hasta el punto de inicio del límite Marítimo con Chile y la franja ribereña hasta el punto de inicio de la frontera terrestre con Chile. Considerando fuera de las 200 millas náuticas desde la costa el Paralelo 18°20'49" (S), en el ámbito marítimo hasta el Meridiano 120°00' (W). Abarca los departamentos de Arequipa (Excepto las provincias de Chala y Lomas), Moquegua, Tacna, Madre de Dios, Cusco, (excepto la provincia de la Convención) y Puno. Incluye la jurisdicción de las Capitanías de puerto de Mollendo, Ilo, Puno, Madre de Dios.
RCC JEDICAP 4	SRR 4	Con sede en la Localidad de Pucallpa, comprende el medio Acuático y la ribera en los ríos y lagos navegables hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos de Ucayali y Apurímac, las provincias de Puerto Inca y Pachitea del departamento de Huánuco, la provincia de Tambo del Departamento de Junín y la provincia de la Convención del Departamento de Cuzco. Incluye la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pucallpa.
RCC JEDICAP 5	SRR 5	Con sede en la localidad de Iquitos, comprende el medio Acuático y la ribera en los ríos y lagos navegables hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los Departamentos de Loreto, San Martín y Amazonas. Incluye la Jurisdicción de las Capitanías de Puerto de Iquitos y Yurimaguas.

- c. DIECINUEVE (19) Sub-Centros de Salvamento (RSC) a cargo de las Capitanías de Puerto marítimas, fluviales y lacustres quienes dirigirán las operaciones SAR, en sus respectivas jurisdicciones, cuando sean activados por el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) al que se encuentren subordinados.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Sub-Centro Coordinador	Sub-Región SAR	Delimitación
RSC CAPIZORI	SRS CAPIZORI	Con sede en la localidad de Zorritos, desde la frontera terrestres con el Ecuador donde se inician las aguas interiores bajo soberanía y jurisdicción del Perú, por el Norte, hasta el límite departamental entre Tumbes y Piura por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPILARA	SRS CAPILARA	Con sede en el Puerto de Talara, desde el límite departamental entre Tumbes y Piura por el Norte, hasta el límite provincial entre Talara y Paita por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIPITA	SRS CAPIPITA	Con sede en el Puerto de Paita, desde el límite provincial entre Talara y Paita por el Norte, hasta el límite departamental entre Piura y Lambayeque por el Sur en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIPIME	SRS CAPIPIME	Con sede en la localidad de Pimentel, desde el límite departamental entre Piura y Lambayeque por el Norte, hasta el límite departamental entre Lambayeque y La Libertad por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPISALA	SRS CAPISALA	Con sede en el Puerto de Salaverry, desde el límite departamental de Lambayeque y la Libertad por el norte, hasta el límite departamental entre La Libertad y Ancash por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIBOTE	SRS CAPIBOTE	Con sede en el Puerto de Chimbote desde el límite departamental entre La Libertad y Ancash por el Norte, hasta el límite provincial entre Casma y Huarney por el Sur, incluidas sus riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos de Ancash y Huánuco, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPISUPE	SRS CAPISUPE	Con sede en el Puerto de Supe, desde el límite provincial entre Casma y Huarney por el Norte, hasta Caleta Vidal por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIACHO	SRS CAPIACHO	Con sede en el Puerto de Huacho, desde Caleta Vidal por el Norte hasta el límite provincial entre Chancay y Huaral por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

RSC CAPHAN	SRS CAPHAN	Con sede en el Puerto de Chancay, desde el límite provincial entre Huaura y Huaral por el Norte, hasta Punta Toma y Calla por el Sur, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPICALA	SRS CAPICALA	Con sede en el Puerto del Callao, desde el límite provincial entre Punta Toma y Calla por el Norte, hasta Punta Lobería por el Sur, los ríos y lagos navegables, incluida sus riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos Lima, Pasco y Junín, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPISCO	SRS CAPISCO	Con sede en el Puerto de Pisco, desde Punta Lobería por el Norte, hasta el límite provincial entre Ica y Nazca por el Sur, los ríos y lagos navegables, incluida sus riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos de Ica y Huancavelica, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPISUAN	SRS CAPISUAN	Con sede en el Puerto de San Juan, desde el límite provincial entre Ica y Nazca por el Norte, hasta Punta Capa por el Sur, los ríos y lagos navegables, incluida sus riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos de Ayacucho, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIMOLE	SRS CAPIMOLE	Con sede en el Puerto de Mollendo, desde Punta Capa por el Norte, hasta el límite departamental entre Arequipa y Moquegua por el Sur, los ríos y lagos navegables, incluida sus riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en los departamentos de Arequipa, en el ámbito Marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPILO	SRS CAPILO	Con sede en el Puerto de Ilo, desde el límite departamental entre Arequipa y Moquegua por el Norte, Por el Sur, hasta la frontera con Chile, en el ámbito marítimo hasta las 200 millas marítimas.
RSC CAPIPUÑO	SRS CAPIPUÑO	Con sede en el Puerto de Puno, comprende el medio acuático y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria de los ríos y lagos navegables en el departamento de Puno, así como las islas en la parte peruana del lago Titicaca.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

RSC CAPIMADO	SRS CAPIMADO	Con sede en Puerto de Puerto Maldonado, comprende el medio acuático y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria de los ríos y lagos navegables en el departamento de Madre de Dios, Cuzco (excepto la provincia de la Convención), y Apurímac.
RSC CAPIPUCA	SRS CAPIPUCA	Con sede en el Puerto de Pucallpa, comprende el medio acuático y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria de los ríos y lagos navegables de la provincia de Convención en el departamento de Cuzco, Ucayali; así como el Río Ucayali; hasta la localidad de Orellana; el Río Tambo; el Río Urubamba; el Río Pachitea; el Río Aguaytia; el Río Ene; y los afluentes de dichos ríos.
RSC CAPIQUI	SRS CAPIQUI	Con sede en el Puerto de Iquitos, comprende el medio acuático y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria, los Ríos Marañón desde la confluencia con el Río Tigre; el Río Ucayali desde la localidad de Orellana; el Río Amazonas; el Río Yavarí, el Río Putumayo, desde la localidad de Yahuas hasta Güeppi; y los afluentes de dichos ríos.
RSC CAPIYURI	SRS CAPIYURI	Con sede en el Puerto de Yurimaguas, comprende el medio acuático y las riberas de los ríos y lagos navegables en los departamentos de San Martín y Amazonas; así como el Río Huallaga; el Río Marañón; hasta la confluencia con el Río Tigre; el Río Pastaza; el Río Morona; el Río Santiago; y los afluentes de dichos ríos.

APÉNDICE:

- "I" - GRÁFICO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD ASIGNADA AL PERÚ
"II" - ÁREA DE RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS COORDINADORES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTOS (RCC)



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE I DEL ANEXO "A"

GRÁFICO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD ASIGNADA AL PERÚ



O.200-1135

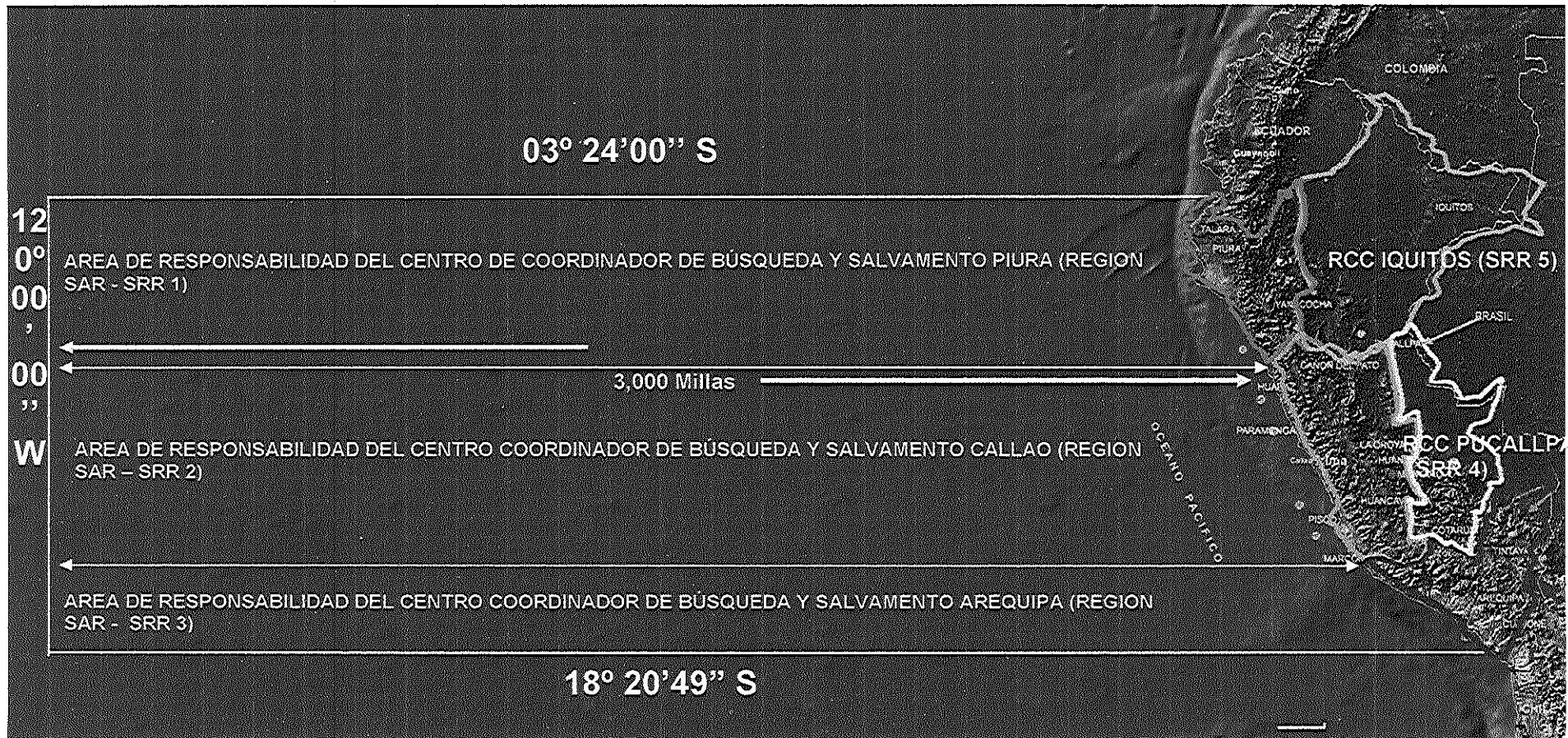
PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE II DEL ANEXO "A"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS COORDINADORES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO (RCC)



ANEXO "B"

OPERACIONES

1.- CONCEPTO DE LAS OPERACIONES.

Las operaciones SAR se efectuarán en el ámbito de jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional bajo el control y responsabilidad de los Centros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento (RCC), ubicadas en las Jefaturas de Distrito de Capitanías.

Los Centros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento (RCC) para actuar eficazmente cuando se produzca una emergencia, dependerá en gran medida de la información que le haya sido enviada por las estaciones costeras, mediante transmisiones o mensajes directos provenientes de los buques o embarcaciones navegando, por los puestos de alerta, mediante la recepción de información de fuentes ocasionales o por observación directa. Bajo esta consideración, constituyen "PUESTOS DE ALERTA SAR" para el sistema, todos los Puestos de Capitanías, Sargentos de Playa y/o Delegados Marítimos, Fluviales y Lacustres cuando corresponda; así como, todas las Unidades Guardacostas.

El éxito de una operación SAR depende en gran medida de la velocidad a la que ésta se planee y se lleve a cabo. Se debe recopilar y evaluar la información a fin de determinar la naturaleza de la situación de socorro, la fase de emergencia y las medidas que han de emplearse.

El presente anexo es de aplicación de todos los órganos de acción y de apoyo, cuando alguna nave y/o aeronave se encuentre en peligro en el ámbito de responsabilidad de la Autoridad Marítima Nacional.

2.- ETAPAS DE UNA OPERACIÓN DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

Las operaciones SAR normalmente se desarrollan en CINCO (5) etapas, debiendo interpretarse con flexibilidad, ya que estas pueden realizarse simultáneamente o en un orden diferente de acuerdo a las circunstancias:

a. Toma de Conocimiento.

Una persona u organismo del sistema SAR toma conocimiento de que existe una situación de emergencia o de que ésta puede existir.

b. Acción Inicial.

Las medidas preliminares adoptadas para alertar a los servicios SAR y obtener más información. Esta etapa abarca la evaluación y clasificación de la información, el alerta a los servicios SAR y la comprobación de las comunicaciones.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

c. Planificación.

La puesta en práctica de los planes de operaciones, incluidos los planes para la Búsqueda, Salvamento y el traslado de supervivientes hasta los centros de atención médica u otros centros de seguridad.

d. Operaciones.

El envío de medios SAR al lugar donde se ha producido la emergencia, la búsqueda, el salvamento de los supervivientes, la asistencia a las naves en peligro, la asistencia médica que se deba prestar a los supervivientes y la evacuación de los heridos.

e. Conclusión.

El retorno de las Unidades de las operaciones SAR, el informe final y la ultimación de la documentación necesaria.

Las DOS (2) primeras etapas, Toma de Conocimiento y Acción Inicial, se pueden vincular con cualquiera de las TRES (3) o con las TRES (3) fases de emergencia.

3.- SITUACIONES EN LAS QUE SE DEBEN DECLARAR LAS FASES DE EMERGENCIA:

Las fases de emergencia dependen del grado de preocupación generado con respecto a las personas o la nave que se hallen en peligro después de evaluar toda la información disponible y de tener en cuenta el grado de la emergencia, los Centros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento (RCC), podrán declarar la fase de emergencia apropiadas de acuerdo a cada caso, por lo que se podrá declararse la fase de mayor riesgo si la situación lo amerita, debiendo el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) designar al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) al declararse cualquiera de estas fases, el mismo que podrá recomendar que se reconsidere la clasificación del siniestro en otra fase a medida que se desarrolla la situación:

a. Fase de Incertidumbre (INCERFA)

Existe una fase de incertidumbre cuando se sabe que la situación ha de ser vigilada o que se ha de recopilar más información al respecto, pero no se precisa aún el envío de medios. En esta fase se puede iniciar una búsqueda de comunicaciones.

Esta Fase, es declarada por el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (RCC) cuando:

- (1) Existen dudas en cuanto a la seguridad de un buque u otra nave con personas a bordo.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- (2) Se ha notificado que no ha arribado a su lugar de destino en la fecha prevista, se deberá examinar la situación y recopilar la información al respecto.
- (3) No haya efectuado una prevista notificación de seguridad sobre su posición.

b. Fase de Alerta (ALERFA).

La fase de alerta tiene lugar cuando un buque, nave o las personas que se hallan a bordo de éstas se enfrentan a algunas dificultades y pueden necesitar ayuda, pero no se hallan en una situación de peligro inmediato. No se sabe de ninguna amenaza que requiera la adopción de medidas inmediatas. Se pueden enviar unidades SAR o se pueden desviar otros medios SAR para prestar asistencia si se cree que las condiciones pueden empeorar posteriormente.

Esta Fase, es declarada por el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (RCC) cuando:

- (1) Tras una Fase de INCERTIDUMBRE, hayan fracasado los intentos subsiguientes de establecer contacto con el buque o nave o hayan fracasado las indagaciones con cualquier otra fuente.
- (2) Se ha recibido información en el sentido que la capacidad operacional del buque o nave se ve disminuida, pero no hasta el punto que esto haga probable una situación de peligro.
- (3) Un buque o nave está siendo objeto de ataques o amenazas de ataque por piratas o ladrones armados.

c. Fase de Peligro (PELIFA).

Esta fase tiene lugar cuando existe la certeza razonable en cuanto a la seguridad de una nave y sus tripulantes y se precisa la asistencia inmediata o cuando exista suficiente indicios que justifique las operaciones SAR.

Esta Fase, es declarada por el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (RCC) cuando:

- (1) Se recibe información indudable que un buque, una nave, o una persona de las que se encuentren a bordo, están en peligro grave e inminente y requieren auxilio inmediato.
- (2) Tras una Fase de ALERTA, se hayan realizado nuevos intentos infructuosos de establecer contacto con el buque o nave y, nuevas indagaciones sin éxito indiquen que es probable que el buque o la nave se encuentre en peligro.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- (3) Se recibe información que indica que la capacidad operacional del buque o nave ha disminuido, hasta el punto que es probable que se produzca una situación de peligro.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO.

Esta etapa se inicia tras recibir la primera notificación y cualquier persona puede informar sobre un suceso real o potencial de emergencia al Centro de Control de Misiones (MCC), los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), los Sub-Centros Coordinadores de Salvamento (RSC) o estaciones costeras, para lo cual deberán someterse a evaluación inicial y detallada de dicha información para determinar su validez, la urgencia con que es preciso intervenir y el alcance de las operaciones.

Se toma conocimiento de una situación de emergencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Comunicación del Centro Coordinador de Misiones (MCC) o un Centro Coordinador de Salvamento (RCC), activando alguna de las fases de emergencia, con relación a la situación de cualquier tipo de nave o aeronave.
- b. Comunicación de las estaciones costeras por pedidos de auxilio efectuados por naves o aeronaves en general.
- c. Comunicación o aviso de una unidad o dependencia militar, con relación a un siniestro de una nave o aeronave.
- d. Aviso del Comando de Operaciones SAR de la Fuerza Aérea del Perú, CORPAC o Torre de Control Militar, sobre aeronaves declaradas en emergencia sobre el mar o las aerovías.
- e. Activación de una señal de radiobaliza, en el área de jurisdicción, recibida por el Centro de Control de Misiones (MCC) nacional o internacional.
- f. Comunicación recibida por cualquier medio solicitando ayuda para una embarcación, aeronave o persona natural que se encuentre en una situación potencialmente grave y/o en peligro y que de no atenderse podría culminar en un suceso SAR. Por ejemplo:
 - Abordaje en la mar;
 - Pérdida de propulsión;
 - Incendio;
 - Varada;
 - Ingreso de agua a una embarcación;
 - Falta de combustible;
 - Asistencia médica;
 - Actos de piratería.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- g. Por pedido de cooperación en casos de desastres naturales o un pedido de cooperación de un país vecino a través de los canales de coordinación nacionales e internacionales correspondientes.
- h. La notificación recibida por cualquier medio deberá en lo posible contener la siguiente información:
 - Nombre y distintivo de llamada/ matrícula de la nave o embarcación;
 - Naturaleza de la emergencia;
 - Tipo de asistencia que se requiera;
 - Hora de la comunicación con la nave o embarcación;
 - Última posición conocida de la nave;
 - Descripción de la nave;
 - Intenciones del Capitán, Patrón y/o Tripulación;
 - Número de personas a bordo; y
 - Cualquier otra información de interés.

5.- ACCIÓN INICIAL.

En esta etapa se inicia la respuesta al suceso SAR, aunque la evaluación inicial puede empezar durante la etapa de toma de conocimiento, continuando a lo largo de todas las etapas siguientes y luego de una nueva evaluación de toda la información disponible, se tendrá en cuenta el grado de la emergencia, debiendo el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) adoptar los procedimientos iniciales de las fases de emergencia apropiadas de acuerdo a cada caso. Estos procedimientos se deben interpretar en forma flexible, debido a que muchas de las actividades en cada fase se pueden realizar al mismo tiempo o en un orden distinto.

El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) emitirá un reporte de situación inicial de acuerdo al Apéndice I del presente anexo, a todos los organismos participantes y otros puestos de alerta según proceda. Sirve para obtener la información importante desde que se establece el primer contacto debido a que puede ser imposible o puede tomar demasiado tiempo obtener dicha información posteriormente. Su utilización evitará que se pierdan detalles.

Durante el desarrollo de las operaciones, El Centro Coordinador de Salvamento (RCC), puede recomendar que se reconsidere la clasificación de la fase emergencia (Incertidumbre, Alerta o Peligro).

a. Actividades Iniciales de la Fase de Incertidumbre (INCERFA):

Medidas de acción del Centro Coordinador de Salvamento (RCC):

- (1) Designar a un Sub-Centro de Salvamento (RSC) para que asuma las responsabilidades de las operaciones SAR, el mismo que designara al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- (2) Evaluará y verificara la información recibida.
- (3) Aperturará un legajo para archivar la información y los informes que reciba sobre el curso de las actividades y detalles de las medidas adoptadas.
- (4) Dispondrá la preparación de las Unidades SAR de Superficie y Aéreas así como de los medios SAR disponibles.
- (5) Establecerá contacto con las Estaciones Costeras o Servicio de Tránsito Aéreo a fin de obtener información complementaria sobre el caso.
- (6) Coordinará con la Dirección de Hidrografía y Navegación, la preparación y transmisión del radio-aviso NAVAREA a través de las Estaciones Costeras.
- (7) Se mantendrá en escucha permanente a la Estación Costera.
- (8) Trazará la derrota real de la nave en cuestión hasta donde se conozca y la derrota prevista o estimada más allá de dicho punto.
- (9) Llevará a cabo una búsqueda a través de los medios de comunicación, cuyo propósito será:
 - Tratará de comunicarse por radio con el buque o embarcación afectada;
 - Indagará en todos los lugares probables de arribo, incluyendo el punto o puerto de zarpe;
 - Tendrá contactos con otras fuentes apropiadas, incluyendo a las embarcaciones en la mar los cuales pudieran haber visto al buque o nave, u otras personas quienes pueden tener conocimiento de las intenciones del Capitán o Patrón;
 - Si la nave es localizada, determinará su posición y dará por terminada la fase y comunicará a todos los destinatarios afectados; y
 - Transmitirá con carácter de urgente a través del NAVTEX solicitando a las naves el apoyo en las labores de búsqueda con los medios disponibles.
- (10) Permanecerá informado acerca de las condiciones meteorológicas y del estado del mar.
- (11) Designara al Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC) quien ayudará en las coordinaciones de las actividades prácticas en el lugar del siniestro SAR preparando su plan de actividades de acuerdo a la situación.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- (12) Cuando reciba información que ha cesado la emergencia, informará de ello a todos los destinatarios involucrados; no obstante si sigue existiendo preocupación en cuanto a la seguridad de la nave y sus tripulantes, la fase de incertidumbre deberá dar paso a la fase de alerta.

b. Actividades Iniciales de la Fase de Alerta (ALERFA):

Medidas de acción del Centro Coordinar de Salvamento (RCC):

- (1) Cuando lo considere conveniente podrá designar a un Sub-Centro de Salvamento (RSC) para que asuma las responsabilidades de las operaciones SAR, para lo cual será este quien designe al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).
- (2) Asignará los medios y el personal requeridos por el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC);
- (3) Continuará con las actividades que normalmente se realizan durante la fase de incertidumbre, a fin de complementar la información necesaria para el desarrollo de las operaciones SAR;
- (4) Evaluará la información recibida;
- (5) Obtendrá información de la nave o aeronave de otro tipo de fuentes con las que no se hayan establecido contacto anteriormente;
- (6) Trazará los pormenores relevantes en las cartas de navegación;
- (7) Dentro de lo posible, comunicará al propietario, a los familiares y medios informativos la información recibida y las medidas adoptadas;
- (8) Cuando reciba alguna información respecto al cese de una emergencia, comunicará de dicha situación a los destinatarios involucrados;
- (9) Registrará y efectuará una ayuda memoria con toda la información a informes sobre la situación dada;
- (10) Evaluará todos los informes procedentes de cualquier fuente y enmendar el plan de acción adoptado;
- (11) Mantendrá en orden cronológico un registro exacto al día, con un trazado cartográfico cuando se considere necesario, de todos los cursos de acción seguidos en los que estén comprendidos:
 - Áreas de búsqueda, unidades SAR empleadas y resultados obtenidos;



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- Número de salida de aeronaves y horas de vuelo, número de buques utilizados y resultados obtenidos;
- Avistamientos, indicios, datos, medidas tomadas y resultados obtenidos;
- Mensajes y llamadas telefónicas correspondientes a cada caso SAR.

- (12) Determinará los movimientos, la situación y alertar a los buques que operen en las áreas probables de búsqueda, para que presten servicio de salvamento, vigía y/o escucha en las frecuencias apropiadas, a fin de facilitar las comunicaciones con unidades SAR o embarcaciones en misión de búsqueda.
- (13) Cuando reciba alguna información respecto al cese de una emergencia, comunicará dicha situación a los destinatarios involucrados.
- (14) Coordinará con las Autoridades Judiciales y Jefes de Hospitales o Servicios de Salud de su jurisdicción, los aspectos relacionados al levantamiento de cadáveres y evacuación de heridos, así como los servicios de asistencia médica de emergencia para los sobrevivientes del siniestro.
- (15) Cuando se hayan desplegado todos los esfuerzos, y se considerará que la nave se encuentra en una situación de peligro grave e inmediato. La fase de alerta dará paso entonces a la fase de peligro.

c. Actividades Iniciales de la Fase de Peligro (PELIFA):

Medidas de acción del Centro Coordinar de Salvamento (RCC):

- (1) Formulará el resumen de la situación para conocimiento del Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC).
- (2) Evaluará la información recibida y emitir las recomendaciones pertinentes.
- (3) Examinará los planes pormenorizados de la operación SAR.
- (4) Con los datos obtenidos volverá a calcular la posición de las naves en peligro y determinar la superficie de la zona en la que se va a proceder a la búsqueda.
- (5) Notificará el estado de la nave o aeronave al armador o propietario.
- (6) Coordinará con la Dirección de Hidrografía y Navegación la preparación y transmisión del radio-aviso NAVAREA a través de las Estaciones Costeras.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- (7) Supervisará el cumplimiento del presente Plan.
- (8) Supervisará el desarrollo de las operaciones SAR referente a un siniestro.
- (9) Coordinará con los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) adyacentes, la asignación oportuna de los medios necesarios así como la ejecución de las operaciones SAR.
- (10) Transmitirá con carácter de urgente a través de los equipos NAVTEX solicitando a las naves el apoyo en las labores de búsqueda con los medios disponibles.
- (11) Iniciará la acción y transmitir los pormenores del plan a las Unidades participantes en las operaciones SAR.
- (12) Determinará los movimientos y la situación de buques y alertar a los buques que operan en las áreas probables de búsqueda, para que presten servicios de Salvamento, vigía y/o escucha en las frecuencias apropiadas, a fin de facilitar las comunicaciones con unidades SAR o embarcaciones en misión de búsqueda.
- (13) Mantendrá en orden cronológico un registro exacto al día, con un trazado cartográfico cuando se considere necesario, de todos los cursos de acción seguidos en los que estén comprendidos:
 - Áreas de búsqueda, unidades SAR empleadas y resultados obtenidos;
 - Número de salidas de aeronaves y horas de vuelo, número de buques utilizados y resultados obtenidos;
 - Avistamientos, indicios, datos, medidas tomadas y resultados obtenidos;
 - Mensajes y llamadas telefónicas correspondientes a cada caso SAR.
- (14) Cuando reciba alguna información respecto al cese de una emergencia, comunicará dicha situación a los destinatarios involucrados.

6.- PLANIFICACIÓN:

La planificación de la búsqueda estará a cargo del Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) designado por el Sub-Centro de Salvamento (RSC), según corresponda, donde ocurrió el siniestro; el cual elaborará un Plan de Acción Local para llevar a cabo la operación SAR, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- Evaluar la situación y resultados de búsquedas anteriores;
- Calcular la situación del lugar del siniestro y la probabilidad de error;
- Analizar el desplazamiento de los supervivientes después del suceso;
- Calcular la situación más probable (DATUM);
- Determinar el mejor modo de utilización de los medios disponibles;
- Definir las sub-áreas de búsqueda; y
- Facilitar un Plan de Acción Local.

Estas medidas se repiten hasta que se localice a los supervivientes o hasta que la evaluación de la situación revele que sería inútil proseguir con la búsqueda.

a. Evaluar la Situación.

La búsqueda es el aspecto más costoso, arriesgado y complicado del sistema SAR. Es además la única forma de localizar y prestar auxilio a los supervivientes. Se debe evaluar y analizar a fondo toda la información recibida antes de llevar a cabo una búsqueda. Entre los indicios que pueden indicar el estado y el lugar en el que se encuentran los sobrevivientes cabe citar:

- (1) Intenciones; la ruta de la nave en peligro siempre es una pista.
- (2) Última posición conocida; indica si la nave seguía su derrota proyectada y su velocidad real para avanzar hacia el punto.
- (3) Peligros potenciales; es la información disponible sobre los riesgos existentes en la ruta proyectada de la nave.
- (4) Estado y capacidades; las condiciones de navegabilidad de la nave pueden indicar que es probable que la nave haya sufrido un siniestro, el tipo y estado de las balsas salvavidas de la nave, nos pueden dar indicios con respecto al desplazamiento de los supervivientes.
- (5) Comportamiento de la tripulación; la experiencia, formación, costumbres, estado de salud y las medidas probablemente adoptadas por la tripulación nos dan indicios con respecto al comportamiento antes y después del suceso.
- (6) Condiciones ambientales en el lugar del suceso; la existencia de temperaturas extremas, disponibilidad de agua potable o presencia de animales peligrosos nos proporcionan pistas sobre la supervivencia de las personas.
- (7) Resultados de búsqueda anteriores; los resultados negativos de búsqueda proporcionan pistas importantes que pueden contribuir a localizar supervivientes en búsquedas posteriores.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

b. Determinación del lugar del suceso.

La primera medida a adoptar es determinar los límites del área de búsqueda. Esto se logra estableciendo la distancia máxima que podrían haber recorrido los supervivientes entre el momento de última posición conocida y el momento conocido o supuesto en el que se produjo y trazando un círculo alrededor de la última posición conocida. No es conveniente efectuar búsquedas en áreas demasiado extensas, por lo que resulta conveniente desarrollar una o más hipótesis de hechos conocidos, cada hipótesis debe ser coherente con los hechos conocidos sobre el caso, debe ser muy probable que sea cierta y debe permitir planificador de la búsqueda establecer el DATUM.

Un DATUM puede ser un punto, una línea o un área. El DATUM correspondiente a la situación inicial se calcula en primer lugar a partir de los hechos conocidos sobre el caso y posiblemente a partir de algunas suposiciones que puedan ser ciertas. Este DATUM se ajusta entonces teniendo en cuenta los cálculos de los movimientos de los supervivientes tras el siniestro y se calcula un nuevo DATUM en el que se basa la búsqueda. Por último se evalúa el grado de incertidumbre del nuevo DATUM y se calculan los límites con respecto al área más pequeña en la que se hallen todos los posibles lugares del suceso de acuerdo con la hipótesis en la que se basa el nuevo DATUM. Esta zona se denomina "Área de Posibilidades".

c. Desplazamiento de los supervivientes después del suceso.

Por lo general, los supervivientes no pueden permanecer en el lugar del suceso a menos que las embarcaciones de supervivencia tengan un ancla y el agua no sea demasiado profunda como para poder utilizarla, de lo contrario se alejan con los vientos y las corrientes.

Deriva Marítima:

DOS (2) tipos de fuerza provocan el desplazamiento o la deriva de las embarcaciones en el océano: el viento y las corrientes. Para calcular el área en la que pueden hallarse los sobrevivientes es necesario calcular la velocidad y la dirección del desplazamiento. Los DOS (2) componentes de la deriva son el abatimiento y la corriente marina total.

(1) Abatimiento: la fuerza que ejerce el viento en las superficies expuestas de la nave, provocan que esta se mueva por el agua a favor del viento por lo general.

(2) La corriente marina total: puede constar de varios elementos:

(a) Corriente marina: se trata del flujo principal a gran escala de las aguas oceánicas. Cerca de la costa o en aguas poco



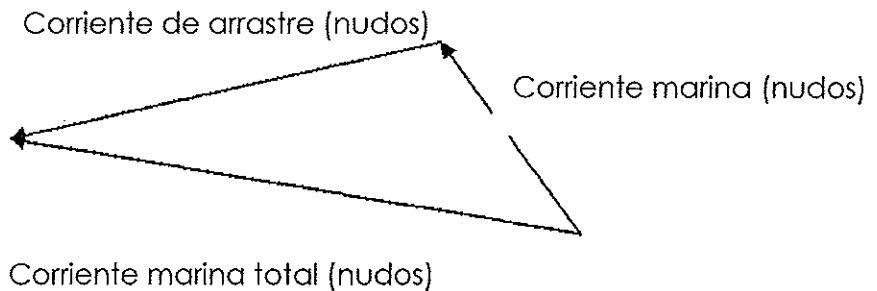
PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

profundas la corriente marina es menos importante que la marea o la corriente del viento local. Se pueden determinar las corrientes marinas a través de observaciones directas sobre el terreno, tablas y cartas hidrográficas.

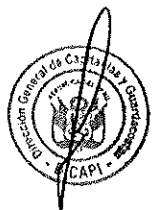
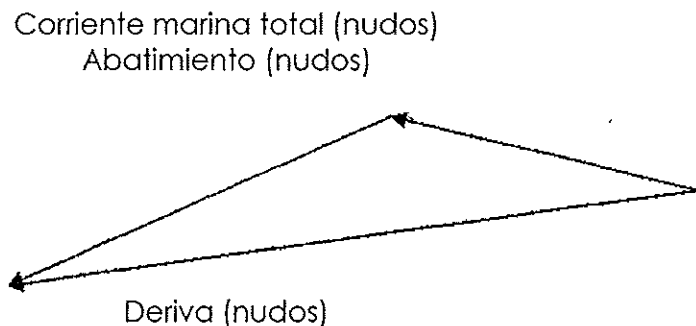
- (b) Corriente de marea o giratorias: en las aguas costeras las corrientes cambian de dirección y de velocidad a medida que cambia la marea.
- (c) Corrientes fluviales: sólo se tendrá en cuenta este tipo de corrientes cuando los sobrevivientes puedan encontrarse en las proximidades de la desembocadura de un gran río.
- (d) Corriente de arrastre local: se trata de corrientes debidas a un viento continuo que sopla sobre la superficie del mar.

Se debe determinar y sumar los valores del vector (dirección y velocidad) con respecto a cada tipo de corriente para obtener la corriente marina total mar adentro.



La mejor forma de obtener información sobre el viento y la corriente marina total, es mediante observaciones directas, se pueden realizar dichas observaciones desde buques que navegan por la zona.

Una vez que se hayan estimado las direcciones, las velocidades del abatimiento y los vectores de la corriente marina total, se calcula la dirección y la velocidad de la deriva, sumando el abatimiento y los vectores de la corriente marina total, como se muestra a continuación.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

d. Calcular el nuevo DATUM

El nuevo DATUM se calcula como el número de horas transcurridas del que se calculó el último DATUM por la velocidad de la deriva.

$$\text{Distancia} = \text{Velocidad} \times \text{Tiempo}$$

7.- OPERACIONES DE BÚSQUEDA

El Plan de Acción Local de una operación SAR, constará como mínimo de los siguientes pasos:

a. Selección de los medios y del equipo que se va a utilizar en la búsqueda:

La selección de los medios (acuáticos, aéreos o terrestres), así como del equipo necesario para la búsqueda, dependerá en función a los medios con que se cuenta y a la complejidad del área de búsqueda.

Dada la posibilidad de que el tiempo estimado de supervivencia sea limitado y que la localización de los supervivientes resulta casi siempre más difícil a medida que va pasando el tiempo, puede que sea necesario encontrar medios adicionales de búsqueda, en una etapa temprana del proceso de planificación de la búsqueda. Con frecuencia esto permite localizar a los supervivientes con mayor rapidez, evitando llevar a cabo un mayor esfuerzo de búsqueda prolongado.

b. Evaluación de las condiciones de la búsqueda

Los factores principales para evaluar las condiciones de una búsqueda, son: la anchura de barrido que a su vez depende de los factores relacionados con el objeto de la búsqueda (tamaño, color y configuración del objeto buscado), los sensores utilizados y las condiciones ambientales, y la capacidad de la nave de búsqueda de ejecutar con precisión la configuración de búsqueda asignada.

c. Selección de los métodos de búsqueda

La técnica básica que se utiliza en la exploración de un área es el desplazamiento de los observadores (vigías) y/o sensores electrónicos de la zona.

Los diferentes tipos de búsqueda se han clasificado en cuatro categorías generales:

- Búsqueda visual;
- Búsqueda por medios electrónicos;
- Búsqueda nocturna; y
- Búsqueda en tierra.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- d. División del área de búsqueda en subáreas apropiadas para asignar a los diversos medios de búsqueda.

Cuando participen diversos medios de búsqueda, el coordinador en el lugar del siniestro deberá sopesar simultáneamente diversos factores interrelacionados, entre los que se encuentran:

- Superficie, configuración y orientación de las sub-áreas, de forma que se cubra el área de búsqueda deseada;
- Tipo de búsqueda (visual o electrónica), y factores que afectan a la cobertura;
- Mantenimiento de separaciones seguras entre los medios de búsqueda;
- Autonomía de los medios de búsqueda utilizados, radios de acción, reservas de combustible requeridas y aeródromos alternativos;
- Tiempo de tránsito hacia/desde el área de búsqueda; y
- Velocidad para la búsqueda.

- e. Planificación de las coordinaciones en el lugar del siniestro:

Deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Designar al Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC);
- De ser aplicable designar al Coordinador de Aeronaves (ACO);
- Determinar la hora en el lugar del siniestro para los medios de búsqueda;
- Asignar medios de búsqueda, áreas y configuraciones;
- Proporcionar instrucciones de coordinación al Coordinador en el Lugar del Siniestro y al Coordinador de Aeronaves;
- Solicitar reservas de espacio aéreo;
- Solicitar la distribución de avisos sobre seguridad aérea y marítima, según corresponda;
- Poner en marcha los acuerdos apropiados preestablecidos de asistencia mutua;
- Designar los canales primario y secundario de las comunicaciones; y
- Establecer un Informe Sobre la situación de acuerdo al formato establecido en el Apéndice III del presente anexo, el mismo que deberá de ser de conocimiento de todas las Unidades y Dependencias que participan en las operaciones SAR.

Durante el desarrollo de las operaciones, los involucrados utilizarán el Informe Sobre la Situación (SITREP), de acuerdo a lo siguiente: El Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC), utilizará el SITREP, a fin de tener informado al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), sobre el progreso de la misión y de las condiciones en el lugar del siniestro; el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), utilizará el SITREP para mantener informados a sus superiores y a otros organismos interesados en el progreso de la misión.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

8.- CONCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES SAR.

Por regla general, el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) recomendará la suspensión o conclusión de las operaciones hasta la obtención de información adicional, cuando luego de una búsqueda prolongada no se ha tenido éxito en la ubicación de la nave de búsqueda o en base a la consideración de los siguientes aspectos:

- a. Se ha realizado una búsqueda a fondo en todas las áreas asignadas.
- b. Se han investigado todas las ubicaciones razonables y probables.
- c. Se han agotado todos los medios razonables de obtener información sobre el suceso.
- d. Cuando no exista esperanza razonable alguna de llevar a cabo el salvamento de los supervivientes del suceso SAR, el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), recomendará el término de la búsqueda.
- e. Se han examinado todos los supuestos y cálculos utilizados en la preparación de la búsqueda.

El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) deberá mantener un archivo de los casos suspendidos, de forma que sea posible reactivar las operaciones sin retraso alguno, en caso se obtenga información adicional que justifique la iniciación de nuevos esfuerzos de búsqueda.

9.- ESTADÍSTICAS SAR.

Considerando que dentro del proceso de evaluación de los casos SAR, es importante llevar un adecuado manejo de la información estadística, los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) remitirán mensualmente al Coordinador de Salvamento (SC) un Reporte Estadístico de Sucesos SAR registrados en su jurisdicción, de acuerdo al formato establecido en el Apéndice III del presente anexo.

La información deberá ser remitida dentro de la primera semana de cada mes y deberá registrar toda la información concerniente al mes anterior.

El Centro Coordinador de Misiones (MCC) deberá de evaluar y efectuar una estadística general referida a casos SAR, cuyas conclusiones deberán ser remitidas a las Direcciones, Capitanías y Dependencias que se considere deban de realizar alguna acción con la finalidad de reducir o evitar que estos casos se repitan.

Cada Sub-Centro de Salvamento (RSC) deberá mantener su información estadística local permanentemente actualizada.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

10.- INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.

Para cada siniestro o suceso SAR las Capitanías de Puerto instaurarán el correspondiente proceso sumario de acuerdo a lo establecido en el reglamento de referencia (e).

Para las investigaciones, los Capitanes de Puerto, darán cumplimiento a los "Lineamientos para la Investigación de Siniestros", establecidos en el Apéndice IV del presente anexo, asimismo; se tomará en cuenta las acciones dispuestas en el Apéndice V del presente anexo cuando se encuentren personas que han perdido la vida.

APÉNDICES:

- "I" - REPORTE DE SITUACIÓN INICIAL SAR.
- "II" - FORMATO Y EMPLEOS DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN.
- "III" - FORMATO DE REPORTE ESTADÍSTICO MENSUAL DE SUCESOS SAR.
- "IV"- PAUTAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.
- "V" - ACCIÓN CON RESPECTO A PERSONAS FALLECIDAS.



APÉNDICE I AL ANEXO "B"

REPORTE DE SITUACIÓN INICIAL

- 1.- Fecha / hora
- 2.- SAR (Nombre del suceso)
- 3.- Objeto de la búsqueda
 - a. Tipo: (aeronave / buque /otro - táchese según proceda)
 - b. Nombre: _____
 - c. Matrícula: _____
 - d. Tonelaje: _____
 - e. Descripción: (color, marcas, superestructura, características)

 - f. Propietario / explotador / agente: _____
 - g. Personas abordó _____
 - h. Equipo de emergencia abordó: _____
- 4.- Naturaleza del siniestro o de la emergencia (Descripción breve): _____

- 5.- Área de búsqueda:
 - a. Puntos de limitación del área (latitud y longitud): _____
 - b. PCB (punto de comienzo de la búsqueda): _____
 - c. Dirección de rastreo: _____
 - d. Factor de cobertura solicitado: _____
 - e. Separación entre trayectoria solicitada _____
 - f. Configuración de la búsqueda solicitada _____
- 6.- Otros medios SAR que se deban emplear en áreas adyacentes:
 - a. Aeronave /altura: _____
 - b. Buques: _____
 - c. Equipos en tierra: _____
- 7.- Frecuencia y distintivos de llamada que se deben utilizar para comunicarse con:
 - a. RCC/RSC/SMC/OSC (táchese según proceda): _____
 - b. Otras aeronaves de búsqueda: _____



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- c. Otros buques de búsqueda: _____
- d. Equipos en tierra: _____
- e. Buque o nave en: _____

8.- Medidas al avistar el objeto de la búsqueda (táchese según proceda):

Notifíquese a: _____

En caso de que no sea posible efectuar salvamento, diríjense otros buques y/o aeronaves al lugar del siniestro.

Permanezca en lugar del siniestro hasta que sean relevados u obligados a regresar o hasta que se haya efectuado el salvamento.

9.- Se deberán facilitar informes sobre el desarrollo de la situación

a: _____ cada _____ horas _____.

10.- Instrucciones especiales:



APÉNDICE II AL ANEXO "B"

FORMATOS Y EMPLEOS DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN

- 1.- Los Informes Sobre la Situación (SITREP) se utilizan para facilitar información acerca del SAR determinado. El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) lo emplea para mantener informados a otros Centros Coordinadores de salvamento (RCC), Sub-Centros de Salvamento (RSC) y organismos apropiados sobre los casos de interés inmediato. El Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC), utiliza los SITREP para tener al corriente al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) sobre el curso de la misión.
- 2.- Los medios de búsqueda utilizan los SITREP para mantener informado al Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC) acerca de los progresos de la misión. El Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) puede enviar los SITREP a cuantos organismos considere necesario, para mantenerlos informados. El SITREP elaborado por un Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) incluye normalmente un resumen de la información recibido del Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC).
- 3.- A menudo se emplea un breve SITREP para notificar rápidamente un siniestro o transmitir detalles urgentes cuando se necesita ayuda. Durante las operaciones SAR se utiliza un SITREP más detallado para ampliar la información. Los SITREP iniciales se transmiten en cuanto se conocen algunos detalles sobre el suceso y no se deben retrasar indebidamente hasta que se hayan confirmado todos los detalles.
- 4.- En los sucesos SAR en que se haya producido contaminación o exista amenaza de contaminación como consecuencia del siniestro, el organismo adecuado que éste a cargo de la protección ambiental deberá ser uno de los destinatarios de la información del SITREP.

ESTRUCTURA DE UN MENSAJE SITREP

Los informes sobre la situación (SITREP) deberán contener los siguientes datos:

Formato Breve	Para transmitir con carácter urgente los pormenores iniciales en el momento de pedir auxilio, o para notificar cuanto antes un siniestro.
Prioridad de Transmisión:	(Incertidumbre, alerta o peligro)
Fecha y Hora:	(grupo, fecha / hora)
De:	
A:	
Sitrep SAR N°	(Para indicar la naturaleza del mensaje y la terminación de la secuencia de SITREP relativos al siniestro).



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

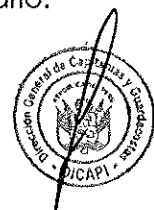
DICAPI N° 010 - 2016

A	Identidad Nave Siniestrada:	(Nombre, indicativo de llamada, Estado de Abanderamiento).
B	Posición:	(latitud / longitud)
C	Características:	(tipo de mensaje, por mensaje, rutina, urgente; fecha / hora, causa de petición de socorro / urgencia, por ejemplo, incendio, abordaje, médico)
D	N° de Personas:	
E	Auxilio Requerido:	
F	Centro Coordinador de Salvamento	

Formato Completo		Para ampliar o actualizar la información durante las operaciones SAR se incluirá lo siguiente:
G	Descripción de la Nave Siniestrada	(Descripción, material, propietario, carga transportada, travesía de/a, equipo de salvamento que lleva, etc.).
H	Condiciones meteorológicas en el lugar del siniestro	(Viento, estado de mar, oleaje, temperatura del aire, agua, visibilidad, presión barométrica, etc.)
I	Primeras Medidas Tomadas	(Por la nave siniestrada y por el RCC)
J	Área de búsqueda	(La determinada por el RCC)
K	Instrucciones para la coordinación	(OSC designado, unidades participantes, comunicaciones, etc.)
L	Información Adicional	(Incluida la hora en que terminó la operación SAR)

NOTAS:

- 1.- Los SITREP relativos a un mismo siniestro se deberán numerar consecutivamente.
- 2.- Cuando se requiera ayuda del destinatario, el primer SITREP se difundirá en el formato breve si no se dispone fácilmente de la información restante.
- 3.- Cuando hay tiempo suficiente se podrá utilizar el formato completo para el primer SITREP o para ampliar este.
- 4.- Los SITREP ulteriores se difundirán tan pronto como se obtenga otra información pertinente. No se deberá repetir la información anteriormente transmitida.
- 5.- Cuando haya concluido el suceso se difundirá un SITREP final para confirmarlo.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE III AL ANEXO "B"

FORMATO DE REPORTE ESTADÍSTICO MENSUAL DE SUCESOS SAR

FORMATO DE REPORTE ESTADÍSTICO MENSUAL DE SUCESOS SAR										
CAPITANÍA DE PUERTO										
TIPOS DE NAVES	DEPORTIVAS/ RECREO	Cant.	PESCA ARTESANAL		Cant.	PESCA INDUSTRIAL		Cant.	MERCANTES	Cant.
	ARQUEO BRUTO	0 a 13.30 (20 TRB)	13.30 (20TRB) a 70.48(100 TRB)		70.48 (100TBR) a 372.17(500TRB)		372.17 (500 TRB) a mas			
MATERIAL	ACERO NAVAL		FIBRA DE VIDRIO			MADERA			OTROS	
MOTIVO DEL SINIESTRO	COLISIÓN		VARADURA			FALLAS MECÁNICAS/ ESTRUCTURAS			INCENDIO	
	ENCALLADURA		EXPLOSIÓN			HUNDIMIENTO			GARETE	
	ARRIBADA FORZOSA		EVACUACIÓN MARÍTIMA			EVACUACIÓN AEROMÉDICA			VOLCADURA	
	OTROS									
DESCRIPCIÓN:										
TRIPULACIÓN/ PERSONAS	RESCATADOS VIVOS		RESCATADOS MUERTOS			DESAPARECIDOS				
	OBSERVACIONES:									
UNIDADES DESPLEGADAS	MARÍTIMAS	Cant.	Millas	FLUVIALES	Cant.	Millas	LACUSTRES		Cant.	Millas
	TERRESTRES	Cant.	Km.	AÉREAS	Cant.	Horas Vuelo	OTROS		Cant.	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE IV AL ANEXO "B"

PAUTAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

- 1.- Para efectos de la investigación sumaria de accidentes o siniestros acuáticos, el Capitán de Puerto tomará en cuenta las siguientes recomendaciones para el esclarecimiento de los hechos:
 - a. Diligencias de inspección.
 - b. Medidas cautelares, incluyendo el impedimento de zarpe si fuese necesario.
 - c. Actuación delegada de medios probatorios.
 - d. Manifestaciones.
 - e. Confrontaciones.
 - f. Presentación de documentos.
 - g. Peritajes.
 - h. Otros medios probatorios que resulten idóneos para la investigación sumaria.

- 2.- Asimismo los datos que debe de tener en cuenta son los siguientes:
 - a. Identificación de la nave: matrícula, nombre, bandera, tipo, clase, carga y ruta.
 - b. Ubicación y hora del accidente o siniestro.
 - c. Visibilidad, condiciones de tiempo y de mar.
 - d. Estado de la nave y sus equipos, así como la estabilidad, construcción y estado de carga.
 - e. Libros diarios de navegación y máquinas o de registros automáticos.
 - f. Certificado de registro de matrícula o pasavante.
 - g. Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación que se estimen necesarios.
 - h. Titulación del Capitán, Patrón, Oficiales y Tripulantes, según sea el caso.
 - i. Desarrollo y resultado de la operación SAR.



APÉNDICE V AL ANEXO "B"

ACCIÓN CON RESPECTO A PERSONAS FALLECIDAS

- 1.- La búsqueda y recuperación de cadáveres no se considera normalmente como parte de las operaciones SAR.; sin embargo, a veces es necesario manipular restos humanos.
- 2.- Los restos humanos en el lugar del siniestro o hallazgo, (a bordo de una embarcación o aeronave), no deben moverse ni retirarse sin autorización del Centro Coordinador de Salvamento (RCC) o el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) (quienes previamente deben coordinar con las autoridades respectivas) salvo por razones imperativas (incendio, inundaciones, otros similares).
- 3.- Sin que esto exponga a un peligro para los rescatadores, se intentará identificar a los cadáveres y recolectar todos los artículos encontrados en o cerca del fallecido los mismos que se guardarán etiquetando de modo que pueda relacionarse más adelante con el cadáver. Todos los artículos se entregaran a las autoridades pertinentes lo antes posible.
- 4.- Cuando se recuperen cadáveres en una operación SAR, en el mar, ríos o lago navegable se extenderá una nota de traslado para cada persona fallecida. En la nota figuraran el nombre y la edad del fallecido (si se conocen) así como el lugar (Latitud y Longitud) o la zona (frente a..... a una distancia aproximada de.....) la fecha, la hora y la causa de la muerte (de ser posible) esta nota de traslado se extenderá en castellano.
- 5.- En lo posible deberá de tomarse fotos del fallecido antes de ser manipulado, las cuales podrían servir a las autoridades para determinar las causas del fallecimiento.
- 6.- Entre las medidas que se tomarán en relación con el transporte de restos humanos figuran los siguientes:
 - a. La manipulación de restos se efectuarán con guantes de jebe adecuados.
 - b. Se llevará a bordo lona o bolsa para los cadáveres (como mínimo 07) si se guardan los restos humanos a bordo durante tiempo prolongado, habrá que envolverlos debidamente y colocarlos en un lugar adecuado del buque.
 - c. Inmediatamente al arribo a puerto previamente establecido, con el Centro Coordinador de Salvamento (RCC), se hará entrega de los restos humanos a las autoridades competentes junto con la nota de traslado y las pertenencias de la persona, así como las evidencias encontradas.



ANEXO "C"

COMUNICACIONES

1.- SITUACIÓN GENERAL.

- a. Es esencial que el Sistema de Comunicaciones SAR disponga de medios de comunicación que permitan la transmisión eficaz y rápida de información sobre el alerta a cualquier Unidad SAR, de modo que el Centro Coordinador de Misiones y/o los Centros puedan enviar, sin demora Unidades de Búsqueda y Salvamento y otros recursos a las áreas de búsqueda y mantener un contacto permanente con las naves, embarcaciones o personas en peligro.
- b. El sistema de comunicaciones SAR, debe contar con una estructura que sea de fácil acceso para cualquier persona o entidad que desee comunicar una situación de alerta.
- c. Las comunicaciones se efectuarán de acuerdo a los procedimientos establecidos y conforme a las Fases de Emergencia existentes (Incertidumbre, Alerta y Peligro).
- d. Los Organismos, Dependencias y Unidades que formen parte del Sistema de Búsqueda y Salvamento, deben disponer de medios de comunicaciones principales y alternos, debiendo entrar a funcionar inmediatamente éstos, en caso de falla de los primeros.
- e. Los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), deben establecer en sus respectivos planes subsidiarios, los medios de comunicaciones y las frecuencias de radio que emplearán los Organismos SAR a nivel local, así como los indicativos que utilizarán.
- f. El presente anexo, tiene por objeto dictar las normas y procedimientos necesarios para establecer el mejor empleo del Sistema de Comunicaciones durante una operación SAR, a fin de lograr un eficiente enlace en el campo operacional, en función de los requerimientos actuales de todos los organismos involucrados en el presente plan, incluso con organismos internacionales.

2.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES.

- a. Los enlaces del Sistema de Comunicaciones SAR, se inician cuando recibe una alerta acerca de una situación de peligro real o potencial.
- b. El intercambio de información a efectos del presente plan, serán efectuados entre todos los órganos de acción y de apoyo considerados, utilizando los medios disponibles más rápidos con que se cuenten (radio, teléfono, télex, facsímil, datos y otros), para lo cual se guiarán de lo



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

relación de teléfonos del Sistema SAR Acuático, que se detalla en el Apéndice I del presente Anexo.

- c. Los procedimientos de comunicaciones en el área del siniestro serán incluidos en el Plan Local de Operaciones SAR que emita el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC).
 - d. Las comunicaciones iniciales de una emergencia en el ámbito marítimo, fluvial y/o lacustre se realizarán normalmente en las frecuencias de socorro internacionales: 2182 Khz. en HF y canal 16 en VHF.
 - e. Cuando la alerta es recibida por la Estación Terrena COSPAS-SARSAT, el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) activará la Fase de Emergencia correspondiente.
 - f. De producirse la activación de una radiobaliza aérea o terrestre en tierra, se comunicará de inmediato por el medio más rápido tanto al Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico (ARCC) como al Instituto de Defensa Civil (INDECI), así como a todo organismo que tenga capacidad de apoyo, con la finalidad de colaborar con las operaciones SAR en la zona, para lo cual se guiarán de la relación de teléfonos detallados en los Apéndices II, III, IV y V del presente anexo.
 - g. De recibirse la señal de activación de una radiobaliza marítima, aérea o terrestre fuera del territorio nacional y/o área SAR asignada, se procederá a comunicar a la Autoridad SAR Internacional correspondiente, de inmediato por el medio más rápido, para lo cual se guiarán de la relación de teléfonos detallados en el Apéndice VI del presente Anexo.
 - h. De recibirse la señal de activación de una radiobaliza y no se logre determinar la identificación de la nave o aeronave posiblemente en situación de emergencia, el Centro Coordinador de Salvamento (RCC), procederá a comunicarse con el Sistema Automatizado de Asistencia Mutua para el Salvamento de Buques (AMVER), con la finalidad de identificar a la citada nave, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Apéndice VII del presente anexo.
-
- i. Las comunicaciones por fonía (radio) serán transmitidas en forma clara y pausada para evitar innecesarias repeticiones que congestionarían el tráfico, produciendo demoras innecesarias.
 - j. Si el equipo de comunicaciones fallase durante las operaciones, deberá informarse el hecho por otros medios alternos al Centro Coordinador de Salvamento (RCC) así como a todos los organismos que estén participando, especificando el tiempo que demorará su reparación. Ante estos casos el uso de medios alternos se hace vital, toda vez que el factor de comunicación es elemental en el curso de las operaciones SAR.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- k. Los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) llevarán un registro horario detallado de las comunicaciones efectuadas desde el inicio de las operaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES EN EL ÁREA DEL SINIESTRO.

- a. Las comunicaciones por radio en el área del siniestro se efectuarán en las frecuencias establecidas previamente por el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC) en el Plan Local de Operaciones SAR.
- b. Las Unidades asignadas a las operaciones SAR mantendrán comunicación permanente con el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) o Sub-Centros de Salvamento (RSC), así como con el Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC), informando progresivamente de la situación que acontece.
- c. El Coordinador en el Lugar del Siniestro (OSC), informará secuencialmente al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), las novedades y el desarrollo de las operaciones.

4.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES PARA ACTIVAR LAS FASES DE EMERGENCIA Y EL SISTEMA DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

- a. La comunicación relacionada a operaciones SAR, debe tener siempre precedencia URGENTE, es decir; debe ser tramitada tan pronto se confirme la emergencia o se tenga claros indicios de la situación.
- b. Las comunicaciones de las "Fases de Emergencia", serán emitidas por el Centro Coordinadores de Salvamento (RCC), de acuerdo a lo indicado en el Apéndice VIII, IX y X del presente anexo.
- c. Al recibir o emitir la comunicación de la "Fase de Incertidumbre", el Centro Coordinador de Salvamento (RCC), emitirá un mensaje informando su activación ante el suceso SAR, quien a su vez, designará al Coordinador de la Misión de Búsqueda y Salvamento (SMC), de acuerdo a lo indicado en el Apéndice XI del presente anexo.
- d. Cuando se declare una Fase de Emergencia, se considerará como destinatarios de información, a las Unidades y Dependencias que consideren necesario su apoyo.
- e. Las comunicaciones, referentes a declaraciones de Fases de Emergencias para caso de aeronaves, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Apéndice XII del presente Anexo.
- f. Las comunicaciones, referentes a requerimientos de medios a efectos de realizar operaciones SAR, serán efectuadas por el Centro Coordinador de Salvamento (RCC) a solicitud del Coordinador de la Misión de Búsqueda y



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Salvamento (SMC), dirigidas al Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SC).

- g. Al requerir auxilio de los organismos de apoyo, esta Dirección General, emitirá un mensaje a los organismos involucrados para la acción correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice XIII del presente Anexo.

5.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y FRECUENCIAS INTERNACIONALES DE SOCORRO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

- a. Las naves y el personal en peligro tienen una variedad de métodos, desde dispositivos complejos electrónicos hasta hacer señas con un pedazo de tela, para alertar al sistema. Las naves, aeronaves y personas que participan en una operación SAR, deben estar familiarizados con las señas y dispositivos de emergencia, tales como algunos que detallamos a continuación:

Comunicaciones Visuales.

Se utilizarán en caso que dos o más unidades actúen en un área SAR, cuando no exista otro tipo de comunicación y siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

Los sistemas visuales serán empleados en el siguiente orden de precedencia:

- Bandera;
- Semáforo; y/o
- Destellos con tubos dirigidos.

- b. Es necesario, conocer que se dispone para fines de SAR con las siguientes frecuencias, que son atendidas por las Estaciones Costeras, Torres de Control de Aeropuertos Internacionales, Aeropuertos Nacionales o Torres de Control de Aeropuertos Militares:

- 500 Khz (Radiotelegrafía) Frecuencia Internacional;
- 2182 Khz (Radiotelefonía) Frecuencia de Socorro fonía;
- 121.5 Mhz (Frecuencia Aeronáutica de Emergencia en VHF);
- 123.1 Voz SAR Internacional en el lugar de los hechos (Frecuencia Aeronáutica);
- 156.8 (Canal 16 Radiotelefonía en VHF);
- 8364 (Para botes salvavidas y embarcaciones a flote);
- 5680 Voz y CW SAR Internacional en el lugar de los hechos (Frecuencia Aeronáutica); y
- 243 Mhz (Frecuencia de Emergencia de Aeronáutica en UHF).



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- c. En caso de imposibilidad de efectuarse comunicaciones radiales, entre los buques y aeronaves que realizan operaciones SAR, se efectuarán contactos iniciales a través de una Estación Costera.
- d. Para el caso, de aeronaves siniestradas en el mar y que hayan perdido contacto con la torre de control, se deberá tener presente lo siguiente:
 - (1) Normalmente los buques mercantes son informados de siniestros marítimos por aeronaves, mediante mensajes radiodifundidos por la Estación Costera, en la Frecuencia Internacional de Socorro.
 - (2) Los buques pueden obtener conocimiento del siniestro por la recepción de:
 - (a) Un mensaje SOS transmitido por una aeronave, en las frecuencias internacionales de socorro indicado.
 - (b) Un mensaje SOS transmitido por los buques mercantes, dando cuenta de una señal de emergencia automática.
 - (c) Un mensaje emitido por una aeronave participante.

6.- PRUEBA DE COMUNICACIONES.

- a. Las Estaciones Costeras de la jurisdicción del siniestro, conducirán las pruebas de comunicaciones y deberán de ser siempre consideradas en frecuencia; las demás Unidades, Sub-Centros de Salvamento (RSC's) involucrados y Unidades SAR, regularán la sintonía de sus transmisiones de prueba a dicha frecuencia. El Centro Coordinador de Salvamento (RCC) de la jurisdicción del siniestro, dispondrá se efectúen pruebas periódicas para obtener la mejor eficiencia de las mismas.
- b. Las pruebas periódicas del Sistema de Comunicaciones SAR, permitirán que los operadores de comunicaciones, mantengan en un alto grado de entrenamiento y eficiencia, la operación de los equipos de comunicaciones asignados.
- c. Los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) programarán charlas sobre el uso de las frecuencias de emergencia.

APÉNDICES:

- I - NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL SISTEMA SAR MARITIMO FLUVIAL Y LACUSTRE.
- II - NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL SISTEMA SAR AERONÁUTICO.
- III - EJERCITO DEL PERÚ.
- IV - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- V - TELÉFONOS DE AUTORIDADES NACIONALES.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- VI - TELÉFONOS DE AUTORIDADES SAR INTERNACIONALES.
- VII - SISTEMA AUTOMATIZADO DE ASISTENCIA MUTUA PARA EL SALVAMENTO DE BUQUES (AMVER).
- VIII - ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL DE DECLARACIÓN DE "FASE DE INCERTIDUMBRE".
- IX - ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL PARA "FASE DE ALERTA".
- X - ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL PARA "FASE DE PELIGRO".
- XI - MODELO DE MENSAJE PARA ACTIVAR EL CENTRO COORDINADOR DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y DESIGNACIÓN DEL OFICIAL COORDINADOR DE LA MISIÓN SAR.
- XII - ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL PARA LAS FASES DE EMERGENCIA EN CASO DE AERONAVES.
- XIII - ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL DE SOLICITUD DE SERVICIOS A LOS ÓRGANOS DE APOYO.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE I AL ANEXO "C"

NÚMEROS TELEFONICOS DEL SISTEMA SAR MARÍTIMO FLUVIAL Y LACUSTRE

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

N°	DEPENDENCIA	TEL./CEL./RPM.	CENTRAL	ANEXO
1	Comandancia General de la Marina	451-9862	562-2001	2868
2	Jefatura del Estado Mayor General de la Marina	207-8914	207-8900	1084 1085
3	Comandancia General de Operaciones del Pacífico	201-7031	201-6230	7423 7428
4	Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval	207-9101	207-9100	7003 7004
	Jefatura del Estado Mayor de la Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval	207-9103		7005 7006 7175
	Sección de Operaciones	RPM #654080		7027
	Escuadrón Aeronaval de Exploración	971935099		7191 7185
5	Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales	201-6235 RPM #654028	201-6230	3030 3031
6	Comandancia de la Primera Zona Naval	073-306315 RPM #231542	073-324849	5183 5176 5171
	Jefatura del Distrito de Capitanías N° 1	073-301003 948548491	073-324849	5172
7	Comandancia de la Segunda Zona Naval	201-7023 RPM #607978	201-6230	3700 3712
8	Comandancia de la Base Naval del Callao	201-7027 RPM *202203	201-6230	3781 3759
9	Dirección de Transporte Naval Terrestre	429-9201	201-6230	1901 1902
10	Comandancia de la Tercera Zona Naval	054-203401 RPM #607981	054-201989	5301 5327
	Jefatura del Distrito de Capitanías N° 3	RPM #561680 RPM #520508		5312 5323
11	Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval	065-251900 994562689 RPM #654033 RPM #529442	065-521902	5524 168
	Jefatura del Distrito de Capitanías N° 5	995219749 999049040 RPM #729900	065-251240	2710
12	Comandancia de la Cuarta Zona Naval	985572270 998518856 RPM #827826	061-575425	2755 2756
	Jefatura del Distrito de Capitanías N° 4	971437373 955962244 956556148 RPM #003737	061-575425	2754



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

13	Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara"	207-1600	514-7800	4185 4208
14	Hospital de la Base Naval del Callao "Practicante Manuel Ugarte y Moscoso", Emergencia	613-6472	201-6230	3818 3820 3812
15	Dirección de Hidrografía y Navegación	465-8312	207-8160	6401 6411 6405
16	Dirección de Información de la Marina	207-8919 RPM #917477	207-8900	2312 2373
17	Dirección General de Capitanías y Guardacostas Dirección Ejecutiva	429-6680 961052841 990660193 945806412	209-9300	6702 6706 6705
	Comandancia de Operaciones Guardacostas Jefatura de Servicio de Búsqueda y Salvamento y del PEMCC	420-0766 420-2020 429-1547	209-9329	5900
	Estación Naval de Guardacostas Escuela de Capitanías y Guardacostas Estación Costera Callao Estación Costera Paita Estación Costera Mollendo	420-0355 429-2633 429-9798 073-211670 054-534383	209-9329	6621 6622
18	Capitanía de Puerto de Zorritos	957032517 998731344 RPM #927326	072-544010	6894
	Capitanía de Puerto de Talara	995454921 969618092 RPM #927326	073-299595	6866
	Capitanía de Puerto de Paita	999278191 971338904 RPM #584083	073-299990	6868
	Capitanía de Puerto de Pimentel	979995802 996379255 RPM #927395	074-452275	6870
	Capitanía de Puerto de Salaverry	945673809 945126618 RPM #708860	044-437348	6872
	Capitanía de Puerto de Chimbote	043-321955 985642979 943970007 RPM #520518	043-496020	6874
	Capitanía de Puerto de Supe	996294301 965662541 RPM #528199	01-2365173	6876
	Capitanía de Puerto de Huacho	954682789	01-5896004	6878



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

	967964350 RPM #510820		
Capitanía de Puerto de Chancay	01-3771059 969548211 RPM *231030	01-3773507	6880
Capitanía de Puerto del Callao	988387301 971177950 971172092 RPM #517942	968592753	6722 6805 6723 6782
Capitanía de Puerto de Pisco	056-531213 996685213 RPM #510478	056-531162	6882
Capitanía de Puerto de San Juan	956833407 969119712 RPM #348873	056-525009	6884
Capitanía de Puerto de Mollendo	054-525703 959299286 959299791 RPM #927454	054-392500	6886
Capitanía de Puerto de Ilo	998050492 942902420 RPM #935076	053-598306	6888
Capitanía de Puerto de Puno	951620039 956085572 RPM #927447	051-369716	6890
Capitanía de Puerto Maldonado	998050528 996685134 RPM *298950	082-596006	6863
Capitanía de Puerto de Pucallpa	061-590193 965000124 RPM #934623	061-497016	6623
Capitanía de Puerto de Iquitos	065-251894 998848946 RPM #514277 RPM #520507	065-252002	6625
Capitanía de Puerto de Yurimaguas	952066792 988334586 RPM #610519	065-352116	6624



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE II AL ANEXO "C"

NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL SISTEMA SAR AERONAÚTICO

FUERZA AEREA DEL PERÚ	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Comandante de Operaciones	213-5263 213-5200	7005
Segundo Comandante de Operaciones	213-5268 213-5200	7008 4247
Dirección de Operaciones	213-5200	7005
Sección de Búsqueda y Salvamento	213-5200	
Centro Control de Misiones (SAR - FAP)	477-7777	7021
CCM SAR-FAP sar@fap.mil.pe	315-4300	
Punto de Contacto (PCS)	477-7777	
Centro de Información de Defensa Aérea Nacional	315-4308 315-4308	4343 4344
AFTN: Canal Oral Analógico / Digital	SPICIDF N° 1668	

SUB - CENTROS DE SALVAMENTO AERONAÚTICO (ARSC) Y UNIDADES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO (SRU)

SUB - CENTRO DE SALVAMENTO AERONAÚTICO N° 1 (ARSC1)

	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Ala Aérea N° 1 (Piura)	073-303879 073-308591	
EM-A3/DA	073-307347 073-307348	1608 1609
CIDAR NORTE Relaciones Públicas	998701324 073-308359	RPM #406194
AFTN SPURYOYX		
SRU6 (CHICLAYO) Grupo Aéreo N° 6	074-208409 074-208417	105 / 110 120 / 149
SRU7 (PIURA) Grupo Aéreo N° 7	073-340969 073-340779	1000 / 1003 1007 / 1007
SRU11 (TALARA) Grupo Aéreo N° 11	073-381609 073-381630	224 / 226 113 / 234

SUB - CENTRO DE SALVAMENTO AERONAÚTICO N° 2 (ARSC2)

	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Ala Aérea N° 2 (CALLAO)	574-2444 517-1412	2000 2002
Jefe de Servicio	96743186	
Oficial de Operaciones	517-1400	2066
Oficial de Operaciones	963-11588	
CIDAR Centro	517-1400	2044



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

	998743239	
AFTN	SPIMZTZX	
SRU CALLAO1 (SRU)	574-2505	
Grupo Aéreo N° 3	574-4250	2262
	574-2497	2390
	517-1400	
SRU CALLAO 2 (SRU 2) Grupo Aéreo N° 8	574-2477	
	517-1400	2095
	574-1510	2097
SRU CALLAO 3 (SRU 3) Grupo de Fuerzas Especiales	574-5715	2054
	575-5619	2453
SRU San Ramón	517-1400	2431
	064-331696	4970
SRU (Pisco)	064-331140	
	517-1400	2454 3815
SRU Collique	537-4153	
	537-3606	
	536-5599	

SUB – CENTRO DE SALVAMENTO AERONAÚTICO N° 3 (ARSC3)

	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Ala Aérea N° 3 (Arequipa)	054-443388 054-443040	
Jefe de Operaciones	054-444499 054-444397	113
Jefe de Servicio	959667287	#405876
CIDAR Sur	054-444539	115 / 3102
	959969309	#406382
AFTN	SPQUYOYX	
SRU2 (VITOR)	054-492200	
Grupo Aéreo N° 2	054-492206	102
SRU4 (JOYA)	054-836002	
Grupo Aéreo N° 4	054-837000	314
	054-837001	
SRU Bamal	082-571188	
SRU Escom	054-492068	
Tacna / Destacamento Tacna	052-727695	
	052-244663	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

SUB – CENTRO DE SALVAMENTO AERONAÚTICO N° 4 (ARSC4)

	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Ala Aérea N° 4 (Pucallpa)	061-596418	
Jefe de Servicio	961907569	#409065
Cidar Centro Oriente IVRAT	998743073	#406059
SRU PUCALLPA P.C. FAP	061-696418	
Control Aeronave TIP (ORA)	061-578725 061-614018 061-591449	
SRU Juanjui	042-545061	
SRU Puerto Maldonado	082-571188 082-571508	

SUB – CENTRO DE SALVAMENTO AERONAÚTICO N° 5 (ARSC5)

	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Ala Aérea N° 5 (Iquitos)	065-222026 065-241894 065-232233 065-242003	5150 (Satelital) 5103 (Satelital) 5107
Cidar Oriente	998762158	RPM #406611
AFTN	SPQTYOYX	
SRU42 Iquitos	065-233412 065-235013 065-231965 065-234651 065-243308	5107 / 5117
SRU Trompeteros	065-252510	5508

SRU La Vista

AFTN: Estaciones de Telecomunicaciones de la Corporación Peruana de Aeropuertos (CORPAC) que actúan integrados al Sistema de Búsqueda y Salvamento en su respectivo ARSC.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE III AL ANEXO "C"

EJÉRCITO DEL PERÚ

EJÉRCITO DEL PERÚ	TELEFONO / FAX	ANEXO
Cuartel General del Ejército (CGE)	317-1700	2958 2003 2007
I División de Ejército	073-323632	
II División de Ejército	4815413	
III División de Ejército	054-443434	
IV División de Ejército	(IRIDIUM) 066-3150659	
V División de Ejército	065-231031 935199760	
AVIACIÓN DEL EJÉRCITO		
Comandante General	Telefax 574-1919 574-1656	225
Jefe Estado Mayor Operativo	Telefax 574-1656	229
Jefe Estado Mayor Administrativo	574-1656	228
Jefe de Prevención de Accidentes	574-1656	257
Puesto de Comando	574-1656	237
Central	574-1656	
Oficial de Guardia de Prevención	574-1656	222
Centro de Comunicaciones	574-1656	319
Torre de Control	574-1656	310/311



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE IV AL ANEXO "C"

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	TELEFONO	ANEXO
Central Telefónica	518-0000	
Dirección General:		
Secretaría General	225-4016	
Ayudantía Dirección General de la PNP (DIRGEN)	225-4050	
Oficina de Asesoramiento	226-2199	
Dirección General de Operación Policial (DINOP)	225-0764	
Jefatura de la Región Policial Lima	433-0049 431-1668	
Jefatura del Frente Policial Huallaga	062-561631 062-564224	
Jefatura del Frente Policial Valle del Rio Apurímac	084-816926	
Jefatura de la Región Policial Junín	064-247458 064-234651	
Jefatura de la Región Policial Lambayeque	073-326071 073-305455	
Jefatura de la Región Policial Tumbes	072-523515	
Jefatura de la Región Policial Cajamarca	076-362832	
Jefatura de la Región Policial Callao	429-6401	
Jefatura de la Región Policial Huánuco	062-513480	
Jefatura de la Región Policial Ayacucho	066-312055 066-311572	
Jefatura de la Región Policial Tacna	052-412031	
Jefatura de la Región Policial Arequipa	054-251277	
Jefatura de la Región Policial Amazonas	041-477176	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE V AL ANEXO "C"

TELÉFONOS DE AUTORIDADES NACIONALES

1.- DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ(DGAC)

CONTACTO	TELEFONO	ANEXO
Dirección General	615-7966	1173 1208
Coordinación Técnica de Operaciones	615-7823	1113
Dirección de Seguridad Aeronáutica	615-7450	1372
Central Telefónica	615-7800	
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones	615-7850	1192
Oficina de Supervisión de Operaciones Aéreas (OSOA)	615-7800	1483 1486

2.- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)

CONTACTO	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Central Telefónica	225-9898	
Primera Región – Piura	073-309800	#705941
Segunda Región – Lima Callao	475-6006 475-6000	
Tercera Región – Arequipa	054-430101	#705954
Cuarta Región – Cusco	084-240658	#705958
Quinta Región – Loreto	065-600434	#705961
Sexta Región – Amazonas	041-471698	#705942
Cajamarca	072-366015	#705965
Emergencia	115	

2.- CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL

CONTACTO	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Gerencia de Seguridad	414-1000	1243
Gerencia de Operaciones	414-1151 414-1150	
Centro de Control Radar	414-1000	1380
Torre de Control	414-1160	
Jefatura del Aeropuerto de Arequipa	054-344834	
Jefatura del Aeropuerto de Ayacucho	066-312418	
Jefatura del Aeropuerto de Cuzco	084-222601	
Jefatura del Aeropuerto de Chiclayo	074-228001	
Jefatura del Aeropuerto de Iquitos	065-260532	
Jefatura del Aeropuerto de Pisco	056-542046	
Jefatura del Aeropuerto de Piura	073-344405	
Jefatura del Aeropuerto de Pucallpa	061-595529	
Jefatura del Aeropuerto de Talara	073-381604	
Jefatura del Aeropuerto de Tarapoto	978470459	
Jefatura del Aeropuerto de Tingo María	062-562003	
Jefatura del Aeropuerto de Trujillo	044-464147	
Jefatura del Aeropuerto de Tumbes	072-522710	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

3.- CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

CONTACTO	TELEFONO	ANEXO / RPM.
Central de Emergencia	222-0-222	
Acceso Directo	116	
Central Administrativa	339-1111	
Emergencias	105	
Cuerpo de Bomberos	106	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE VI AL ANEXO "C"

TELÉFONOS DE AUTORIDADES SAR INTERNACIONALES

1.- ESTACIONES TERRENAS COSPAS-SARSAT

ORGANIZACIÓN	TELEFONO	FAX	E-MAIL
Argentina (ARMCC)	(54.11) 47512935	(54.11) 44802486	armcc@sass.gov.ar
Brasil (BRIMCC)	(55.61) 33648395	(55.61) 33652964	brmcc@cindacta1.aer.mil.br
Chile (CHMCC)	(56.2) 29764042	(56.2) 29764043	chmcc@fach.mil.cl
Canada (CMCC)	(1.613) 9657265 (1.800) 2118107	(1.613) 9657494	cmcc2@sarnet.dnd.ca
Estados Unidos (USMCC)	(1.301) 8174576 (1.757) 8247582	(1.301) 8174568	usmcc@noaa.gov

2.- CENTROS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARITIMO

	TELÉFONO	FAX	E-MAIL
Argentina			
Comando de Operaciones Navales	(54.29) 32487162 (54.29) 32489737	(54.29) 32487162	coopacsme@ara.mil.ar
Brasil			
Comando de Operaciones Navales	(55.21) 21046056	(55.21) 21046038	mrccbrazil@con.mar.mil.br
Chile			
Dirección General para el Territorio Marítimo y Marina Mercante	(56.32) 208637 (56.32) 208638 (56.32) 208639	(56.32) 208662	mrcchile@directemar.cl
Colombia			
Cuerpo de Guardacostas	(57.22) 460630	(57.22) 460630	vtsebun@armada.mil.co
Ecuador			
Dirección General de Marina Mercante y del Litoral	(59.34) 2320400	(59.34) 2320385	coguaroperaciones@armada.mil.ec
Director General de la Marina Mercante y del Litoral	(00593) 42325129 (00593) 42320400	(593) 4324246	mmercan2@pipse.net



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Comandancia Guardacostas	(00593) 42483533 (00593) 42480176	(593) 4480812	coguar@armada.mil.ec coguar_operaciones@dirnea.org
Capitanía de Puerto Bolívar	(00593) 7929708		
Estados Unidos			
Comandancia de Guardacostas	(1.202) 2672100	(1.202) 2672181	
RCC Alameda	(1.510) 4373700	(1.510) 4373017	rccalamenda@d11.uscg.mil
RCC Honolulu	(1.808) 5412500	(1.808) 5412123	ccduttofficer@d14.usco.mil
RCC Seattle	(1.206) 2207001	(1.205) 2207009	



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE VII AL ANEXO "C"

SISTEMA AUTOMATIZADO DE ASISTENCIA MUTUA PARA EL SALVAMENTO
DE BUQUES (AMVER)

- 1.- AMVER, es un sistema mundial cuya función exclusiva es apoyar las operaciones SAR y proporcionar información a todos los RCC.
 - Los buques que participan en el AMVER no pagan nada, como tampoco los RCC que usan el sistema.
 - Muchos proveedores de servicios de comunicación en tierra retransmiten al AMVER los informes de buques gratuitamente.
- 2.- Puede participar todo buque mercante de 1000 toneladas brutas o más en cualquier travesía de más de 24 horas.
- 3.- Los beneficios que se obtienen con la participación incluyen:
 - Mejor probabilidad de obtener una ayuda rápida durante emergencias;
 - Una reducción en el número de llamadas de auxilio a buques en lugares menos favorables para responder a estas llamadas; y
 - Menor tiempo de respuesta para proporcionar ayuda.

La información facilitada de forma voluntaria por los buques a AMVER está protegida por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos en calidad de información comercial objeto de derechos de propiedad y solo se transmitirá a las autoridades SAR o a quienes autorice específicamente en buque en cuestión.

- 4.- Para obtener información ponerse en contacto con:

AMVER Maritime Relations
Commandant (G-OPR)
South Street, 2nd Floor
New York, NY 10004

EEUU

Teléfono: +1212 6687 764

Facsimil: +1212 6667 684

Correo: bhoward@battery.my.uscg.mil



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE VIII AL ANEXO "C"

ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL DE DECLARACIÓN DE "FASE DE INCERTIDUMBRE"

Los mensajes navales serán promovidos por el organismo que tome conocimiento de la emergencia, considerando la acción al Centro Coordinador de Salvamento que corresponda con copia a los organismos que conforman el sistema SAR, debiendo en base a la información obtenida inicialmente identificar la fase de emergencia que considere que le corresponda.

a = Identificación de la Fase de Incertidumbre.	n = Material de la embarcación (especificar si es de fibra de vidrio, Madera, acero, otros)
b = Tipo de embarcación: mercante, deportiva o de recreo (velero, yate, otros) pesquero (industrial, artesanal).	o = Puerto de zarpe y a que se dedica (pesca de cerco, espinel, potera, palangrero, etc)
c = Nombre de la embarcación	p = Rumbo verdadero
d = Número de matrícula	q = Destino
e = Puerto matrícula	r = Velocidad
f = Nacionalidad	s = Próximo puerto
g = Color casco	t = ETA
h = Color superestructura y su ubicación (proa, centro, popa)	u = Número de tripulantes
i = Frecuencia de llamada	v = Última posición conocida, posición aproximada, o zona de pesca
j = Eslora en metros	w = Acciones tomadas
k = Manga en metros	x = Acciones por tomar, cualquier otra información.
l = Puntal en metros	
m = Arqueo Bruto	

I.- MODELO DE MENSAJE PARA FASE DE INCERTIDUMBRE

PROMOTOR: CAPITANÍAS DE PUERTO
ACCIÓN: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
INFORMACIÓN: COORDINADOR DE SALVAMENTO/CENTRO
COORDINADOR DE MISIONES/

PRECEDENCIA: URGENTE

FASE INCERTIDUMBRE K E/P K MARÍA DEL PILAR K PT-5420 K PE K CASCO BLANCO
METERIAL FIBRA DE VIDRIO K SUPERESTRUCTURA ROJO K 182 Khz K ESLORA 14 K
MANGA 09 PUNTAL 04 K TRB 50 K RADIO DE ACCIÓN 120 K 060600 K PAITA K
RV.240 K ZONA DE PESCA K 07.0 K PAITA K ETA 070600 K 06 K LAT. 0520 S K LONG.
08130 W K HASTA LA FECHA NO REPITO NO ARRIBA K ALERTÓSE EE/PP K FIN
COLABOREN CON BÚSQUEDA Y SALVAMENTO ASEGURASE INFORMANDO BT.



APÉNDICE IX AL ANEXO "C"

1.- ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL PARA "FASE DE ALERTA"

a =	Identificación de la Fase	n =	Zona aproximada de operación
b =	Tipo de embarcación	ñ =	Hora y puerto de zarpe
c =	Nombre	o =	Destino
d =	Nacionalidad	p =	Velocidad
e =	Puerto Matrícula	q =	Próximo puerto
f =	Color casco	r =	ETA
g =	Color superestructura	s =	Tripulantes
h =	Frecuencia de llamada	t =	Tipo de material de supervivencia con el que cuenta
i =	Eslora en metros	u =	Acciones tomadas
j =	Manga en metros	v =	Acciones por tomar
k =	Puntal en metros	w =	Otros
l =	A.B.		
m =	Tipo de material de la embarcación.		

2.- MODELO DE MENSAJE PARA FASE DE ALERTA

PROMOTOR: CAPITANÍAS DE PUERTO
 ACCIÓN: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
 INFORMACIÓN: COORDINADOR DE SALVAMENTO/CENTRO COORDINADOR DE MISIONES/

PRECEDENCIA: URGENTE

1. FASE ALERTA K E/P K GAVIOTA K PE K PO 1780 K CASCO BLANCO K SUPERESTRUCTURA ROJO K 182 Khz K ESLORA 10 K MANGA 09 PUNTAL 03 K TRB 50 K MATERIAL FIBRA DE VIDRIO RADIO DE ACCIÓN 180 K 050500 K PAITA ZONA DE PESCA K 10.0 K PAITA K 070500 K 05 K LAT. 0525 S K LONG. 81 40 W K EFECTUÓSE BÚSQUEDA MARÍTIMA K RESULTADOS NEGATIVOS K INDICAR SI ENCUÉNTRASE EN ESA K ALERTAR EMBARCACIONES SU JURISDICCIÓN K INFORMAR BT.-

NOTA.-

En el caso de que exista previamente el mensaje de la Fase de Incertidumbre en el cual se encuentre considerados los datos especificados en la estructura de este mensaje, solo se considerará los datos indicados hasta el que no se tomaron en cuenta inicialmente.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE X AL ANEXO "C"

1.- ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL PARA "FASE DE PELIGRO"

a	=	Identificación de la Fase	n	=	Radio de acción
b	=	Tipo de siniestro	ñ	=	G.F.H. de zarpe
c	=	Tipo de embarcación	o	=	Procedencia
d	=	Nombre de la embarcación.	p	=	Velocidad
e	=	Indicativo internacional	q	=	Rumbo verdadero
f	=	Nacionalidad	r	=	ETA
g	=	Destino	s	=	Tripulantes
h	=	Color	t	=	Pasajeros
i	=	Frecuencia de socorro	U	=	Última posición
j	=	Eslora en metros	V	=	Acciones tomadas
k	=	Manga en metros	W	=	Acciones por tomar
l	=	Puntal en metros	X	=	Otros
m	=	T.R.B.			

2.- MODELO DE MENSAJE PARA FASE DE PELIGRO

PROMOTOR: CAPITANÍAS DE PUERTO
ACCIÓN: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
INFORMACIÓN: COORDINADOR DE SALVAMENTO/CENTRO
COORDINADOR DE MISIONES/

PRECEDENCIA: URGENTE

FASE PELIGRO K COLISIÓN K M/N K SANTA ROSA K 9DCL K CO K SANTA MARTHA
K BLANCO K 2182 K 90 K 20 K 18 K 3500 K 1500 K 2500 K CALLAO K 22 K RV. 348 K
ETA 261800 K 18 K 45 K LAT. 1103 S K LONG. 7805 W K ENVIÓSE PATRULLERA
GUARDACOSTAS RIO TAMBO K UNIDAD AEREA SEA WOLF BT.-

NOTA.-

En el caso de que exista previamente el mensaje de la Fase de Incertidumbre y el de la Fase de Alerta en los cuales se encuentre considerados los datos especificados en la estructura de este mensaje, solo se considerará los datos indicados hasta el ítem (e) y aquellos ítems que no se tomaron en cuenta inicialmente.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE XI AL ANEXO "C"

MODELO DE MENSAJE PARA ACTIVAR Y NOMBRAR AL OFICIAL COORDINADOR
DE LA MISIÓN SAR

1.- MODELO DE MENSAJE PARA ACTIVAR EL CENTRO COORDINADOR DE
SALVAMENTO

PROMOTOR: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
ACCIÓN: COORDINADOR SAR
INFORMACIÓN: CAPITANÍAS DE PUERTO/OTROS

PRECEDENCIA: URGENTE

SAR K REFEROME.....K ACTIVOSE CENTRO COORDINADOR DE
SALVAMENTO BT.-

2.- MODELO DE MENSAJE PARA NOMBRAR AL OFICIAL COORDINADOR DE LA
MISIÓN.

PROMOTOR: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
ACCIÓN: COORDINADOR NACIONAL SAR
INFORMACIÓN: CAPITANÍAS GUARDACOSTAS/OTROS

PRECEDENCIA: URGENTE

SAR K REFEROME.....K DESIGNOSE OFICIAL COORDINADOR DE
LA MISION SAR AL [Grado y Nombre] K BT.-



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE XII AL ANEXO "C"

1.- ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL DE DECLARACIÓN DE FASES DE EMERGENCIA PARA CASO DE AERONAVES

a =	Identificación de la Fase (INCERTIDUMBRE, ALERTA, SOCORRO)	k =	Número de pasajeros
b =	Aeronave (civil o militar)	l =	Hora última posición
c =	Nombre de la compañía	m =	Coordenadas última posición conocida.
d =	Número de Matrícula	n =	Radio de Acción (horas)
e =	Modelo	o =	Aeropuerto Decolaje
f =	Nacionalidad	P =	Rumbo verdadero
g =	Color	q =	Destino
h =	Frecuencia de llamada	r =	Velocidad
i =	Indicativo llamada	s =	Escalas
j =	Número de tripulación	t =	ETA
		u =	Acciones tomadas

2.- MODELO DE MENSAJE PARA FASE DE EMERGENCIA PARA CASO DE AERONAVES

PROMOTOR: CENTRO / SUBCENTRO COORDINADOR
ACCIÓN: SUBCENTRO / CENTRO COORDINADOR
INFORMACIÓN:

PRECEDENCIA: URGENTE

FASE..... K AERONAVE CIVIL K AEROCONTINENTE KTA-2615 K F-727 K
PERUANA K BLANCO CON ROJO K5489. K TA4P K 08 K 120 K 061500 K 05°15'S
77°40W K 4 K PIURA K 150 K LIMA K 650 K CHICLAYO 061700 K 06 K LAT. 0520 S K
LONG. 08130 W K HASTA LA FECHA NO REPITO NO ARRIBA K ALERTÓSE EE/PP K
FIN COLABOREN CON BÚSQUEDA Y SALVAMENTO K SEGUIRASE INFORMANDO



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

APÉNDICE XIII AL ANEXO "C"

ESTRUCTURA DE UN MENSAJE NAVAL DE SOLICITUD DE SERVICIOS A LOS
ÓRGANOS DE APOYO

MENSAJE NAVAL A COMOPERPAC SOLICITANDO APOYO DE SUS COMANDOS DE FUERZA SUBORDINADOS PARA SER UTILIZADO ÚNICAMENTE EN MISIONES SAR

PROMOTOR: CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO (RCC)
ACCIÓN: COMOPERPAC
INFO: COMGEMAR / JEMGEMAR / COMOPERPAC / COMBACA /
COMDRA / DIMINMAR / DIHIDRONAV / COMAVINAV /
COMOPERGUARD / CAPITANÍA / COSTERA...../COMPC...

PRECEDENCIA: URGENTE

FASE.....K DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO..... K SOLICITUD DE MEDIOS
REQUERIDOS..... BT



ANEXO "D"

PLAN LOGÍSTICO

1.- CONCEPTO LOGÍSTICO:

- a. El soporte logístico es un factor común en todas las Fases de Búsqueda y Salvamento de Naves, Aeronaves y Personas en Peligro, siendo de fundamental importancia abastecer a los componentes en forma adecuada y oportuna, en tal sentido, inicialmente los gastos que demanden las operaciones de Búsqueda y Salvamento, serán asumidos por cada uno de los organismos que componen el sistema.
- b. Las unidades y dependencias de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, se encuentran organizadas e implementadas para el cumplimiento de sus tareas administrativas y operativas, señaladas en el Reglamento del Decreto Legislativo de la referencia (e).
- c. Las unidades y elementos de la Marina de Guerra del Perú, se encuentran organizados e implementados para el cumplimiento de sus funciones establecidas por sus respectivos comandos. En situación de emergencia, al producirse un siniestro en el área de jurisdicción, donde se deba dar asistencia a personas en peligro, se ha dispuesto que los organismos involucrados en la búsqueda y salvamento, presten apoyo con personal y material al Centro Coordinador de Salvamento (RCC), a cargo de los Distritos de Capitanías.
- d. De acuerdo a lo dispuesto en el plan de la referencia (h), el Ministerio de Defensa, considerará en su presupuesto anual una partida para la adquisición, implementación y modernización de los medios y equipos así como para la capacitación, entrenamiento y actualización del personal que sea requerido en las operaciones SAR, la cual será distribuida equitativamente entre los organismos involucrados. Igualmente, considerará los gastos que demanden los ejercicios conjuntos a nivel nacional e internacional.
- e. En el plano nacional, las empresas navieras y pesqueras, de aviación, de transporte terrestre, armadores y propietarios de naves, aeronaves y vehículos en general, aeroclubes y clubes náuticos deportivos nacionales que reciben algún servicio SAR en beneficio de tripulaciones, pasajeros y/o propiedades, asumirán de acuerdo al caso, costos de operaciones de los medios extraordinarios empleados para tal fin (aeronaves, remolcadores, naves vehículos, combustible, etc.).
- f. En el plano internacional, se observarán y respetarán las cláusulas y/o artículos de los Convenios y Tratados Internacionales.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

2.- SANIDAD:

- a. En la unidad de salvamento, se embarcará personal médico, enfermero y equipamiento para prestar auxilio inmediato a los supervivientes.
- b. En el área de Lima y Callao, se utilizarán las instalaciones del Centro Médico Naval para el tratamiento respectivo, apoyando el traslado de los sobrevivientes civiles a hospitales y clínicas según corresponda, asumiendo los costos del tratamiento las empresas o entidades públicas o privadas, según sea el caso.
- c. Fuera del área de Lima y Callao, se utilizarán las facilidades hospitalarias de cada localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el plan subsidiario correspondiente.

3.- MANTENIMIENTO:

El mantenimiento de las aeronaves, vehículos y embarcaciones utilizados en las operaciones de Búsqueda y Salvamento será proporcionado por los respectivos organismos públicos o privado componentes de la operación SAR.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

ANEXO "E"

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Aeronave	A/C
Área de búsqueda	A
Arqueo bruto	Gt
Abatimiento	LW
Error del abatimiento	LWe
Amplitud modulada	AM
Buque mercante	M/V
Buque pesquero	F/V
Buque tanque	T/V
Buque de vela	S/V
Búsqueda en cuadrado expansivo	SS
Búsqueda por curvas de nivel	OS
Búsqueda con regreso a lo largo de la derrota	TSR
Banda lateral inferior	LSB
Banda lateral superior	USB
Banda lateral única	SSB
Boya marcadora del datum	DMB
Bote de Salvamento	RB
Búsqueda por barrido paralelo	PS
Búsqueda por sectores	VS
Buque de suministro mar adentro	OSV
Búsqueda sin regreso a lo largo de la derrota	TSN
Búsqueda por transversales	CS
Búsqueda por transversales coordinada	CSC
Buque de Salvamento	RV
Factor de cobertura	C
Crucero a motor	C/C
Corriente de arrastre	WC
Error de la corriente de arrastre	Wce
Comisión de aeronavegación	ANC
Centro de control de área	ACC
Centro de control de misiones	MCC
Centro coordinador de Salvamento	RCC
Centro coordinador de salvamento aeronáutico	ARCC
Centro coordinador de Salvamento conjunto (aeronáutico y marítimo)	JRCC
Centro coordinador de Salvamento marítimo	MRCC
Corriente de marea	TC
Error de la corriente de marea	Tce
Corriente fluvial	RC



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Corriente marina	SC
Centro Internacional Radio-Medico	CIRM
Centro de información de vuelo	FIC
Coordinador en el lugar del siniestro	OSC
Error de la corriente marina	SCe
Coordinador de la misión de búsqueda y Salvamento	SMC
Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos	IMC
Condiciones meteorológicas de vuelo visual	VMC
Coordinador de aeronaves	ACO
Sistema de búsqueda por satélite de buques en peligro	COSPAS
Coordinador SAR	SC
Control de tránsito aéreo	ATC
Corriente total en el agua	TWC
Error de la corriente total en el agua	TWCe
Deriva	D
Distancia de la divergencia (abatimiento)	DD
Distintivo de llamada	C/S
Error total de deriva	De
Error total probable de la posición	E
En el lugar del siniestro	O/S
Embarcación de recreo	P/C
Equipo radio telemétrico	DME
Hora estimada de llegada	ETA
Estación terrena aeronáutica	AES
Estación terrena de buque	SES
Estación terrena costera	CES
Hora estimada de salida	ETD
Estación terrena en tierra	GES
Estación terrena terrestre	LES
Fuera borda	O/B
Frecuencia modulada	FM
Factor óptimo de búsqueda	Fs
Factor de corrección de la velocidad del medio de búsqueda	Fv
Factor de corrección meteorológica	Fw
Factor del esfuerzo	Fz
Gigahertzio	GHZ
Sistema mundial de determinación de la posición	GPS
Gafas de visión nocturna	NVG
Helicóptero ligero	HEL-L
Helicóptero medio	HEL-M
Helicóptero pesado	HEL-H
Ondas decamétricas	HF
Hora de máximo acercamiento	TCA

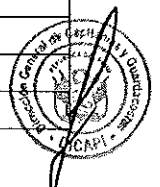


O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Interior a bordo	I/B
Investigación y desarrollo	R&D
Impresión directa de banda estrecha	NBDP
Identidad mejorada	ENID
Imagen de la superficie	SURPIC
Organización internacional de telecomunicaciones móviles por satélite	IMSO
Proveedor de servicios de comunicaciones por satélite para el SMSSM	INMARSAT
Código internacional de señales	INTERCO
Equipo infrarrojo orientado hacia adelante	FLIR
Información sobre seguridad marítima	MSI
Identidades del servicio móvil marítimo	MMSI
Kilohertzio	KHz
Kilometro	Km
Nudo (millas marinas por hora)	Kt
Longitud de la subárea de búsqueda	L
Longitud	L
Línea de base de referencia	Lb
Línea de demora constante	LCB
Línea de posición	LOP
Llamada intensificada a grupos	EGC
Sistema de radionavegación de larga distancia	Loran
Llamada selectiva digital	DSC
Metros	M
Milla marina	NM
Evacuación medica	MEDEVAC
Asesoramiento médico, generalmente por radio	MEDICO
Ondas hectometricas	MF
Mega hertzio	MHz
Proyección mercatoriana transversal universal	UTM
Número de separaciones requeridas entre las trayectorias	N
Número de medios SAR	N
Aviso a los aviadores	NOTA
Organización de Aviación Civil Internacional	ICAO
Onda continua	CW
Organización Marítima Internacional	IMO
Organización Meteorológica Mundial	WMO
Onda portadora modulada	MCW
Operación de Salvamento en gran escala	MRO
Organización del Tratado del Atlántico del Norte	NATO
Persona al agua	PIW
Personas a bordo	POB
Punto de comienzo de la búsqueda	CSP



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Punto de contacto SAR	SPOC
Probabilidad de contención	POC
Probabilidad de detección	POD
Probabilidad de éxito	POS
Probabilidad de éxito cumulativa	POSc
Proveedor de datos de búsqueda y salvamento	SDP
Posición inicial	IP
Publicación de información aeronáutica	AIP
Plan regional de navegación aérea	RANP
Radio de búsqueda	R
Radio óptimo de búsqueda	Ro
Radio de acción corto (aeronaves)	SRG
Radio de acción extra grande (aeronaves)	ELR
Radio de acción grande (aeronaves)	LRG
Radio de acción medio (aeronaves)	MRG
Radio de acción muy grande (aeronaves)	VLR
Radar aerotransportado orientado hacia adelante	FLAR
Radio de acción ultra grande (aeronaves)	ULR
Radio estación costera	CRS
Respondedor de búsqueda por radar y salvamento	SART
Radiofrecuencia	RF
Red fija aeronáutica	AFN
Radiogoniometría	DF
Región de información de vuelo	FIR
Radiobaliza de localización de personas	PLB
Radiobaliza de localización de siniestros	EPIRB
Radiofaro omnidireccional de ondas métricas	VOR
Relación de separación	SR
Región de búsqueda y Salvamento	SRR
Región superior de información de vuelo	UIR
Red de telecomunicaciones aeronáuticas	ATN
Red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas	AFTN
Radiotelegrafía	RTG
Restricción temporal de vuelo	TFR
Reglas de vuelo por instrumentos	IFR
Reglas de vuelo visual	VFR
Separación entre trayectorias	S
Sistema de aterrizaje por instrumentos	ILS
Búsqueda y Salvamento	SAR
Sistema de seguimiento por satélite para búsqueda y salvamento	SARSAT
Sub-Centro de Salvamento	RSC
Subcentro de salvamento aeronáutico	ARSC
Subcentro de salvamento conjunto	JRSC

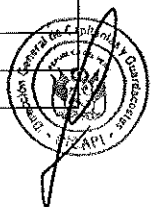


O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Sub-Centro de salvamento marítimo	MRSC
Servicios de información aeronáutica	AIS
Informe sobre la situación	SITREP
Servicio móvil aeronáutico	AMS
Servicio móvil aeronáutico por satélite	AMSS
Servicio móvil aeronáutico por satélite (ruta)	AMS(R)S
Sistema de mando para el incidente	ICS
Sistema mundial de navegación por satélite	GNSS
Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos	GMDSS
Sistema de navegación inercial	INS
Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar	SOLAS
Búsqueda y Salvamento urbanos	USAR
Subregión de búsqueda y Salvamento	SRS
Servicios de tránsito aéreo	ATS
Búsqueda y salvamento submarinos	SUBSAR
Tiempo disponible para la búsqueda	T
Teletipo	TELEX
Transmisor de localización de siniestros	ELT
Terminal local de usuario	LUT
Télex	TLX
Servicio de asistencia tele médica	TMAS
Velocidad del viento	U
Unidad de búsqueda	SU
Ondas decimétricas	UHF
Unión Internacional de Telecomunicaciones	ITU
Última posición conocida	LKP
Unidad de Salvamento en el desierto	DRU
Unidad de Salvamento en montaña	MRU
Unidad de Salvamento por paracaídas	PRU
Unidad de búsqueda y Salvamento	SRU
Tiempo universal coordinado	UTC
Velocidad del objeto de la búsqueda	V
Velocidad del medio SAR en la superficie	V
Velocidad aerodinámica verdadera	TAS
Error total de la velocidad de deriva	DVe
Velocidad de avance	SOA
Error de la velocidad de deriva debido al VMSe	ASWDVe
Ondas métricas	VHF
Viento medio de superficie	ASW
Error del viento medio de superficie	ASWe
Velocidad sobre el suelo	GS
Anchura de la subárea de búsqueda	W
Anchura del barrido	W



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

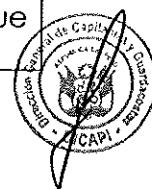
DESCRIPCIÓN	SIGLA INGLESA
Anchura del barrido no corregida	Wu
Error de la posición inicial	X
Error de la posición del medio SAR	Y
Esfuerzo de búsqueda	Z
Esfuerzo disponible	Za
Esfuerzo relativo	Zr
Esfuerzo relativo acumulativo	Zrc
Esfuerzo total disponible para la búsqueda	Zta



ANEXO "F"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Abatimiento Leeway (LW)	Desplazamiento del objeto de la búsqueda en el agua causado por el efecto del viento sobre las superficies expuestas.
Alcance del viento Fetch	Distancia sobre la que sopla el viento sin obstáculos en una dirección constante.
Alerta innecesario SAR Unnecessary SAR alert (UN SAR)	Mensaje que envía posteriormente un RCC a las autoridades apropiadas cuando se ha activado innecesariamente el sistema SAR debido a un falso alerta.
Amaraje forzoso Ditching	Descenso forzoso de una aeronave en el agua.
Amver Amver	Sistema mundial de notificación para buques a efectos de búsqueda y salvamento.
Anchura del barrido Sweep width (W)	Medida de la eficacia con que un sensor determinado puede detectar cierto objeto en las condiciones ambientales reinantes.
Angulo de divergencia del abatimiento Leeway Divergence Angle	Angulo medio entre la dirección del abatimiento del objeto y la dirección hacia la que sopla el viento. El abatimiento puede desviarse hacia la derecha o la izquierda de la dirección del viento. Las observaciones actuales indican que los objetos con ángulos de divergencia del abatimiento considerables raramente trasluchan o dan bordadas hacia la dirección del viento.
Área de búsqueda Search área	Área determinada por el planificador de la búsqueda en la que se ha de realizar esta. Dicha área puede estar subdividida en sub-área de búsqueda a fin de asignar responsabilidades específicas a los medios de búsqueda disponibles.
Área de posibilidad Possibility área	1.- El área más pequeña que abarca a todos los lugares posibles en los que se puedan encontrar los supervivientes o los objetos de la búsqueda. 2.- En un caso hipotético, el área de posibilidad es el área más pequeña que abarca a todos los lugares posibles en los que pueda haber supervivientes u objetos de la búsqueda de acuerdo con los hechos o supuestos utilizados en la hipótesis.
Área de referencia Datum área	Área en que se estima que es más probable que se encuentre el objeto de la búsqueda.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

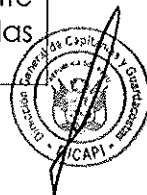
PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Área óptima de búsqueda Optimal search área	Área de búsqueda en la que la probabilidad de éxito cuando se efectúa una búsqueda uniforme con los esfuerzos disponibles es máxima
Boya marcadora del datum Datum marker buoy (DMB)	Baliza flotante arrojable que se utiliza para determinar la corriente total verdadera del agua o para servir como referencia de un lugar.
Búsqueda Search	Operación coordinada normalmente por un centro coordinador de salvamento o un Sub-Centro de salvamento, en la que se utilizan el personal y los medios disponibles para localizar a personas en peligro.
Capitán Captain	Capitán de un buque, piloto al mando de una aeronave, comandante de un buque de guerra o persona que gobierna cualquier otro buque.
Caso de búsqueda y Salvamento Search and rescue case	Siniestro posible o real sobre el que un medio abre un expediente, independientemente de que se envíen o no recursos SAR.
Caso hipotético Scenario	Conjunto coherente de hechos conocidos e hipótesis que describen lo que puede haber sucedido a los supervivientes
Célula de la cuadrícula Grid cell	Área cuadrada o rectangular formada por dos pares de líneas de la cuadrícula adyacentes y perpendiculares.
Centro coordinador de salvamento Rescue co-ordination centre (RCC)	Dependencia encargada de promover la buena organización de los servicios de búsqueda y salvamento y de coordinar la ejecución de las Operaciones de búsqueda y Salvamento dentro de una región de búsqueda y Salvamento. Nota: La expresión RCC se aplicara en este Manual tanto a centros aeronáuticos como marítimos, utilizándose ARCC o MRCC cuando lo exija el contexto.
Centro coordinador de salvamento conjunto Joint rescue co-ordination centre (JRCC)	Centro coordinador de Salvamento responsable de los incidentes de búsqueda y Salvamentos, tanto aeronáuticos como marítimos.
Centro de control de misiones Mission control centre (MCC)	Parte del sistema de COSPAS-SARSAT que acepta los mensajes de alerta procedentes de terminales locales de usuario u otros centros de control de misiones, y los distribuye entre los centros coordinadores de salvamento apropiados u otros puntos de contacto de búsqueda y salvamento.
Comunicaciones generales General communications	Comunicaciones operacionales y de correspondencia pública y tráfico de mensajes que no sean de socorro, urgencia o seguridad, que se transmiten y reciben por ondas radioeléctricas.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

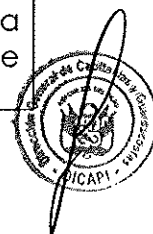
PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Comunicaciones para coordinar la búsqueda y el salvamento Search and rescue co-ordinating Communications	Comunicaciones necesarias para coordinar los medios que participan en una operación de búsqueda y salvamento.
Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos Instrument meteorological conditions (IMC)	Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes, inferiores a las especificadas para las condiciones meteorológicas de vuelo visual.
Condiciones meteorológicas de vuelo visual Visual meteorological conditions (VMC)	Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes, iguales o mejores que las mínimas especificadas.
Configuración de búsqueda coordinada Co-ordinated search pattern	Configuración en la que participan varios buques y aeronaves.
Configuración de la búsqueda Search pattern	Trayectoria o procedimiento asignado a una (SRU) para que realice la búsqueda en un área determinada.
Coordinador de aeronaves Aircraft Coordinator (ACO)	Persona o equipo de personas que coordina la participación de varias aeronaves en las operaciones SAR para ayudar al coordinador de la misión SAR y al coordinador en el lugar del siniestro.
Coordinador de búsqueda y salvamento Search and rescue co-ordinator (SC)	Persona(s) u organismo(s) perteneciente(s) a una Administración que tiene(n) a su cargo la responsabilidad general de establecer y prestar servicios SAR y de asegurar que la planificación de dichos servicios se coordine debidamente.
Coordinador en el lugar del siniestro On-scene co-ordinator (OSC)	Persona designada para coordinar las operaciones de búsqueda y Salvamento en un área determinada.
Coordinador de la misión de búsqueda y salvamento Search and rescue mission coordinator (SMC)	Funcionario asignado temporalmente para coordinar la respuesta a una situación de peligro real o aparente.
Corriente de arrastre Wind current (WC)	Corriente creada en el agua por la acción del viento que actúa sobre su superficie durante cierto tiempo.
Corriente de marea Tidal current (TC)	Corriente próxima a tierra causada por la subida y bajada de las mareas.
Corriente marina Sea Current (SC)	Corriente residual resultante de restar de la corriente local las corrientes debidas a las mareas y a los vientos locales. Esta corriente representa el flujo principal a gran escala de las aguas oceánicas.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Corriente total en el agua Total water current (TWC)	Vector suma de las corrientes que afectan al objeto de la búsqueda
Cuadrícula Grid	Conjunto de líneas que se cortan perpendicularmente a intervalos regulares.
Datum Datum	Punto, línea o área geográficos que se utiliza como referencia en la planificación de la búsqueda.
Deriva Drift	Desplazamiento del objeto de la búsqueda debido a fuerzas naturales.
Deriva aeronáutica Aeronautical drift (Da)	Deriva que se produce en la trayectoria de un descenso en paracaídas o en la distancia de planeo de una aeronave.
Deriva de superficie Surface drift	Vector suma de la corriente marina total y del abatimiento. A veces se denomina deriva total.
Determinación de la posición Positioning	Proceso seguido para calcular una posición que pueda servir de referencia geográfica para realizar una búsqueda.
Digito de comprobación de la suma Checksum digit	Digito que se añade a un dato numérico y sirve para comprobar su exactitud. Los dígitos de comprobación de la suma se calculan sumando los dígitos de cada dato numérico.
Dirección de la corriente Direction of current/Set	Dirección hacia la que fluye una corriente.
Dirección de las olas, el oleaje o el mar de fondo Direction of waves, swell or seas	Dirección desde la que vienen las olas, el oleaje o el mar de fondo.
Dirección del mar de fondo Swell direction	Dirección desde la que se desplaza el mar de fondo. La dirección hacia la que se dirige el mar de fondo se denomina dirección descendente del mar de fondo.
Dirección del viento Direction of wind	Dirección desde la que sopla el viento.
Distancia de la divergencia Divergence distance (DD)	Distancia entre la divergencia del abatimiento de referencia hacia la izquierda y hacia la derecha.
Distancia de percepción Awareness range	Distancia a la que un explorador de búsqueda detecta por primera vez algo que es diferente al medio que lo rodea, pero todavía no puede reconocerlo.
Duración de la búsqueda (T) Search endurance (T)	Cantidad de tiempo de búsqueda "productivo" disponible en el lugar del siniestro. Esta cifra se toma normalmente como el 85% de la permanencia en el lugar del siniestro, concediéndose un margen del 15% para investigar los avistamientos y efectuar los giros de Navegación al final de los tramos de búsqueda.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Equipo infrarrojo orientado hacia adelante Forward-looking infrared (FLIR)	Sistema productor de imágenes instalado a bordo de un buque de superficie o de una aeronave, proyectado para detectar la energía térmica (calor) emitida por los blancos y convertirla en una presentación visual.
Error de la corriente de arrastre Wind current error (WCe)	Error de la estimación de la corriente de arrastre.
Error de la corriente de marea Tidal current error (TCe)	Error probable de la estimación de la corriente de la marea.
Error de la corriente marina Sea current error (SCe)	Error probable de la estimación de la corriente marina.
Error de la corriente total en el agua Total water current error (TWCe)	También error total probable de la corriente en el agua. Error total probable de la corriente total en el agua calculado a partir de: 1.- El error probable de la corriente total medida en el agua o, 2.- Los errores probables de la corriente de arrastre, la corriente de marea o marina y cualquier otra corriente que contribuya a la corriente total en el agua.
Error de deriva Drift error (De)	Véase error total probable de deriva
Error del abatimiento Leeway error (LWe)	Error probable de la estimación del abatimiento
Error de la posición del medio de búsqueda Search facility position error (Y)	Error probable de la posición de una nave de búsqueda, basado en su capacidad de efectuar una navegación precisa.
Error de la posición inicial Initial position error (X)	Error probable estimado de la posición o las posiciones iniciales al comienzo del intervalo de deriva. Para el primer intervalo de deriva, será el error probable de la posición notificada o estimada inicialmente del lugar del siniestro. Para los intervalos de deriva subsiguientes, será el error total probable de la posición o las posiciones de referencia anteriores.
Error probable (estadístico) Probable error (from statistics)	Margen a cada lado del promedio o valor previsto, tal que la probabilidad de encontrarse dentro de dicho margen es del 50%.
Error probable total (E) Total probable error (E)	Error estimado en la posición de referencia. Es igual a la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados del error total de deriva, el error inicial de la posición y el error de la posición del medio de búsqueda.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Error total de deriva Total drift error (De)	También error total probable de deriva. Error total probable de la posición del datum debido al error total de la velocidad de deriva (VDe (DVe)). $De = VDe \times t$ donde t es el intervalo de deriva expresado en horas.
Error total de la velocidad de deriva Total drift velocity error (DVe)	También error total probable de la velocidad de deriva. Error total probable de la velocidad total de deriva calculada a partir de los errores probables del viento medio de superficie, el abatimiento y la corriente total en el agua.
Esfuerzo datum disponible Available datum effort (Za)	Cantidad de esfuerzo disponible que se puede asignar a un datum determinado.
Esfuerzo de búsqueda Search effort (Z)	Medida del área en que un medio de búsqueda puede realizar la búsqueda eficazmente dentro de los límites de velocidad, duración y anchura de barrido de la búsqueda. El esfuerzo de búsqueda se calcula como el producto de la velocidad de la búsqueda (V), duración de la búsqueda (T) y anchura de barrido (W). $Z = V \times T \times W$.
Esfuerzo relativo Relative effort (Zr)	Valor del esfuerzo de búsqueda disponible (Z) dividido por el factor del esfuerzo. El esfuerzo relativo relaciona la magnitud del esfuerzo disponible para una búsqueda determinada con la distribución de probabilidad en el lugar en que se encuentra el objeto de la búsqueda en el momento de realizarse. $Zr = Z/fz$.
Esfuerzo relativo acumulativo Cumulative relative effort (Zrc)	Suma de todos los esfuerzos relativos anteriores y del valor relativo del próximo esfuerzo de búsqueda planificado. Este valor determina el factor óptimo de búsqueda. $Zrc = Zr-1 + Zr-2 + Zr-3 + \dots + Zr$ -próxima búsqueda.
Esfuerzo total disponible para la búsqueda Total available search effort (Zta)	Esfuerzo total de búsqueda disponible en el lugar del siniestro, igual a la suma de los esfuerzos de búsqueda aportados por cada medio de búsqueda en el lugar de siniestro.
Estación terrena costera Coast earth station (CES)	Denominación marítima de una estación en tierra de Inmarsat que enlaza estaciones terrenas de buque con las redes de comunicaciones terrestres.
Etapa de acción inicial Initial action stage	Periodo en el que se toman las medidas iniciales para alertar a los medios SAR y obtener información más detallada.
Etapa de búsqueda y salvamento Search and rescue stage	Medidas características de la ejecución metódica de una misión SAR. Estas son normalmente percepción, acción inicial, planificación, operaciones y conclusión de la misión.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Etapa de conocimiento Awareness stage	Periodo en el que un sistema SAR adquiere conocimiento de un suceso real o posible.
Etapa de finalización Conclusion stage	Periodo de un incidente SAR en el que los medios SAR regresan a su puesto habitual y se preparan para otra misión.
Etapa de operaciones Operations stage	Periodo de un incidente SAR en el que los medios SAR se dirigen hacia el lugar del siniestro, llevan a cabo la búsqueda, salvan a los supervivientes, prestan auxilio a la nave en peligro, proporcionan cuidados de emergencia a los supervivientes y los trasladan al medio apropiado.
Etapa de planificación Planning stage	Periodo de un incidente SAR durante el que se elabora un plan eficaz de operaciones.
Factor de cobertura Coverage factor (C)	Relación entre el esfuerzo de búsqueda (Z) y el área en que se realiza (A). $C = Z/A$. En el método de barridos paralelos se puede calcular como la relación entre la anchura del barrido (W) y la separación entre trayectorias (S). $C = W/S$.
Factor del esfuerzo Effort factor (fz)	1.- Para un punto único y divergencia del abatimiento de referencia, el factor del esfuerzo es igual al cuadrado del error total probable de la posición (E). $fz_p = E^2$. 2.- Para líneas de referencia, el factor del esfuerzo es igual al producto del error total probable de la posición (E) por la longitud de la línea de referencia (L). $fz_l = E \cdot L$.
Factor óptimo de búsqueda Optimal search factor (fs)	Valor, basado en la cantidad de esfuerzo relativo disponible, que se utiliza para estimar el área óptima de búsqueda de manera que la Posibilidad de encontrar el objeto de la búsqueda sea máxima. (Véase radio óptimo de búsqueda)
Falsa alarma False alarm	Alerta de socorro no debido a una prueba apropiada, iniciado por el equipo de comunicaciones destinadas a emitir alertas, cuando no existe una situación real de peligro.
Falso alerta False alert	Alerta de socorro procedente de cualquier fuente, incluido el equipo de comunicaciones destinado a emitir alertas, cuando no existe una situación real de peligro y no se debería de haber producido.
Fase de alerta Alert Phase	Situación en la cual se teme por la seguridad de una aeronave o de un buque y de las personas a bordo.
Fase de emergencia Emergency Phase	Expresión genérica que significa, según el caso, fase de incertidumbre, fase de alerta o fase de peligro.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

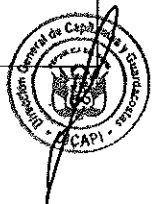
Fase de incertidumbre Uncertainty Phase	Situación en la cual existen dudas acerca de la seguridad de una aeronave o de un buque y de las personas a bordo
Fase de peligro Distress Phase	Situación en la cual existen motivos justificados para creer que un buque u otra nave, incluida una aeronave o una persona, están amenazados por un peligro grave e inminente y necesitan auxilio inmediato.
Frente del mar de fondo Swell face	Banda del mar de fondo que se dirige hacia el observador. El dorso es la banda que se aleja del observador. Estas definiciones son aplicables independientemente de la dirección desde la que se desplace el mar de fondo.
Funcionario orientador de búsqueda y Salvamento Search and rescue briefing officer	Funcionario nombrado normalmente por el SMC para que facilite información a los medios SAR que salen de misión y la reciba de los que regresan.
Funcionario de enlace de búsqueda y Salvamento Search and rescue liaison officer	Funcionario asignado para promover la coordinación durante una misión SAR.
Hipotermia Hypothermia	Descenso anormal de la temperatura interna del cuerpo humano (pérdida de calor) debido a la exposición al aire, al viento o al agua fríos.
Hora de máximo acercamiento Time of closest approach (TCA)	Hora a la que pasa un satélite cuando se encuentra más próximo a la fuente de la señal.
Imagen de la superficie Surface picture (SURPIC)	Lista o presentación grafica que facilita un sistema de notificación para buques acerca de los buques que se encuentran en las proximidades del lugar del siniestro a los que se puede llamar para que presten auxilio.
Impresión directa de banda estrecha Narrow Band Direct Printing (NBDP)	Telegrafía automatizada que se utiliza en el sistema NAVTEX o en los mensajes radioeléctricos por facsímil.
Informe sobre la situación Situation report (SITREP)	Informe que envía el OSC al SMC o el SMC a los organismos interesados para mantenerles informados de las condiciones en el lugar del siniestro y de los progresos de la misión.
Inmarsat	Sistema de satélites geoestacionarios para los servicios mundiales de comunicaciones móviles que presta apoyo al Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos y a otros sistemas de comunicaciones de emergencia.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Línea de base de referencia Datum base line (Lb)	Porción de la línea de referencia que se traza entre dos puntos específicos, tales como los puntos de control de la derrota prevista de una nave en peligro o desaparecida. Se puede extender para formar una línea de referencia en la que se tenga en cuenta el error o los errores probables de uno de los puntos o de ambos.
Línea de referencia Datum line	Línea, tal como la derrota prevista seguida por la nave en peligro o una línea de marcación, que define el eje del área en que se estima que es más probable que se encuentre el objeto de la búsqueda.
Loxodromica Rhumb line	Línea recta que une dos puntos en un mapa con proyección de Mercator.
Lugar del siniestro On-scene	Área de búsqueda o lugar en que ha ocurrido el siniestro.
Llamada selectiva digital Digital selective calling (DSC)	Técnica que utiliza códigos digitales y que permite a una estación radioeléctrica establecer contacto con otra estación o un grupo de estaciones y transmitirles información.
Mapa de probabilidad Probability map	Conjunto de células de una cuadrícula que abarcan el área de posibilidad de un caso hipotético, en el que cada célula tiene indicada la probabilidad de que el objeto de la búsqueda se encuentre en su interior. Es decir, que cada célula tiene indicado el valor de su POC.
Mar Sea	Estado de la superficie producido por las olas y el mar de fondo.
Mar de fondo Swell	Estado de la superficie producido por un viento distante. Un mar de fondo tiene un aspecto regular y tranquilo, existiendo una distancia considerable entre las crestas redondeadas.
Mar de fondo primario Primary swell	El mar de fondo que tenga la mayor altura desde la cresta hasta el seno.
Mar de fondo secundario Secondary swells	Sistema de mar de fondo cuya altura es inferior a la del mar de fondo primario.
MAYDAY	Señal internacional radiotelefónica de socorro, repetida tres veces.
MEDEVAC	Evacuación de una persona por motivos médicos.
MÉDICO	Asesoramiento médico. Información médica y tratamiento recomendado para personas enfermas o lesionadas cuando dicho tratamiento no puede ser administrado directamente por el personal médico que lo prescribe.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Medio de búsqueda y Salvamento Search and rescue facility	Todo recurso móvil, incluidas las unidades designadas para la búsqueda y el Salvamento, que se utiliza en las operaciones de búsqueda y Salvamento.
NAVAREA	Cada una de las 16 áreas en que la Organización Marítima Internacional ha dividido los océanos del mundo para difundir Radio avisos náuticos y meteorológicos.
Nave Craf	Todo vehículo aéreo, marítimo o sumergible, de cualquier tipo y tamaño.
NAVTEX	El sistema para transmitir y recibir automáticamente información sobre seguridad marítima utilizando la telegrafía de impresión directa de banda estrecha.
Nudo Knot (kt)	Unidad de velocidad igual a una milla marina por hora.
Objeto de la búsqueda Search object	Buque, aeronave u otra nave que ha desaparecido o se encuentra en peligro, o supervivientes u objetos de la búsqueda conexos o evidencia en que se basa la realización de la búsqueda.
Olas (u oleaje) Wave (or Chop)	Estado de la superficie causado por el viento local y caracterizado por su irregularidad, corta distancia entre crestas, borregos y rompientes.
Operación de salvamento en gran escala Mass rescue Operation (MRO)	Servicios de búsqueda y Salvamento que se caracterizan por la necesidad de prestar auxilio inmediato a un gran número de personas en peligro, de tal forma que los medios que están normalmente a disposición de las autoridades de búsqueda y Salvamento resultan insuficientes.
PAN-PAN	Señal internacional radiotelefónica de urgencia. Cuando se repite tres veces indica incertidumbre o alerta, y va seguida de un mensaje acerca de la naturaleza de la urgencia.
Permanencia en el lugar del siniestro On-scene endurance	Cantidad de tiempo que un medio puede permanecer en el lugar dedicado a actividades de búsqueda y salvamento.
Piloto al mando Pilot-in-command	Piloto responsable de las operaciones y la seguridad de una aeronave durante el tiempo de vuelo.
Plan de acción de la búsqueda Search action plan	Mensaje elaborado normalmente por el SMC para transmitir instrucciones a los medios y organismos SAR que participan en la operación de búsqueda y salvamento.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Plan de búsqueda y salvamento Search and rescue plan	Expresión general utilizada para describir los documentos existentes a todos los niveles de las estructuras nacionales e internacional de búsqueda y salvamento, en los que se detallan los objetivos, las medidas y los procedimientos que apoyan la prestación de servicios de búsqueda y salvamento.
Plan óptimo de búsqueda Optimal search plan	Plan que permite obtener una probabilidad máxima de éxito de encontrar el objeto de la búsqueda con el esfuerzo de búsqueda disponible.
Planeo de la aeronave Aircraft glide	Distancia máxima medida sobre el terreno que cubre una aeronave durante el descenso.
Posición Position	Posición geográfica, expresada normalmente en grados y minutos de latitud y longitud.
Posición aeronáutica Aeronautical position	Posición inicial de una aeronave en peligro en el momento de iniciar el descenso, fallo de un motor, eyección de los tripulantes o lanzamiento en paracaídas.
Posición calculada Fix	Posición geográfica determinada mediante una referencia visual en la superficie, la utilización de una o varias ayudas náuticas, una observación astronómica o cualquier otro dispositivo de navegación.
Posición en la superficie Surface position	Posición sobre la superficie de la tierra en que se encuentra el objeto de la búsqueda en el momento de ocurrir el siniestro o cuando se establece el primer contacto.
Posición estimada Dead reckoning (DR)	Cálculo de la posición de una nave teniendo en cuenta el rumbo y la distancia navegados por dicha nave durante cierto tiempo desde la última posición calculada.
Primer First RCC	RCC asociado a la estación costera que acusa recibo en primer lugar de un alerta de socorro y que deberá asumir la responsabilidad de toda la coordinación SAR subsiguiente, a menos que otro RCC asuma dicha responsabilidad por hallarse en mejores condiciones para tomar medidas.
Probabilidad de contención Probability of containment (POC)	Probabilidad de que el objeto de la búsqueda este contenido dentro de los límites de un área, subárea o la célula de una cuadrícula.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Probabilidad de detección Probability of detection (POD)	Probabilidad de que se detecte el objeto de la búsqueda, suponiendo que se encuentre en las áreas en que esta se está llevando a cabo. La POD es función del factor de coberturas, el sensor utilizado, las condiciones de la búsqueda y la precisión con que el medio de búsqueda está navegando para seguir la configuración de búsqueda asignada. Mide la eficacia del sensor en las condiciones de búsqueda reinantes.
Probabilidad de éxito Probability of success (POS)	Probabilidad de que se encuentre el objeto de la búsqueda en una búsqueda determinada. En cada subárea de búsqueda, $POS = POC \times POD$. Mide la eficacia de la búsqueda.
Probabilidad de éxito acumulativa Cumulative probability of success (POSc)	Probabilidad acumulada de encontrar el objeto de la búsqueda con todos los esfuerzos de búsqueda empleados hasta el momento. La POSc es la suma de todos los valores individuales de la POS.
Proveedor de datos de búsqueda y salvamento Search and rescue data provider (SDP)	Fuente con la que un centro coordinador de salvamento establece contacto para obtener datos en apoyo de las operaciones de búsqueda y salvamento, incluida información de emergencia procedente de bases de datos de registro del equipo de comunicaciones, sistemas de notificación para buques y sistemas de datos ambientales (p. ej., meteorológicos o sobre corrientes marinas).
Puesto de alerta Alerting post	Todo medio destinado a servir como puesto intermedio entre una persona que notifica una incidente y un centro coordinador de salvamento o sub-centro de salvamento.
Punto de comienzo de la búsqueda Commence search point (CSP)	Punto especificado normalmente por el SMC en el que un medio SAR inicia la configuración de la búsqueda.
Punto de contacto de búsqueda y salvamento Search and rescue point of contact (SPOC)	Centros coordinadores de salvamento u otros puntos de contacto nacionales establecidos y reconocidos que pueden asumir la responsabilidad de recibir los datos del alerta de COSPAS-SARSAT con el fin de salvar a personas en peligro.
Punto de referencia Datum point	Punto, tal como la situación notificada o estimada, que se encuentra en el centro del área en que se estima que es más probable que se encuentre el objeto de la búsqueda.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Radar aerotransportado orientado hacia adelante Forward-looking airborne radar (FLAR)	Todo radar instalado en una aeronave, proyectado para detectar blancos en la superficie del mar o en sus proximidades mediante la exploración de un sector centrado normalmente en la dirección del rumbo de la aeronave. El RAOA (FLAR) también puede realizar actividades destinadas a evitar tormentas y de navegación en apoyo de las operaciones de la aeronave.
Radio de búsqueda Search radius	Radio actual de la búsqueda utilizada para planificar esta y asignar medios de búsqueda. Generalmente se basa en los ajustes del radio óptimo de búsqueda que son necesarios por motivos operacionales.
Radio óptimo de búsqueda Optimal search radius	Mitad de la anchura del área óptima de búsqueda. El radio óptimo de búsqueda se calcula multiplicando el error total probable de la posición (E) y el factor óptimo de búsqueda (fb). $R_o = E \text{ ó } fb.$
Radiobaliza de localización de personas Personal Locator Beacon (PLB)	Radiobaliza personal de socorro que emite alertas y transmite señales para la radio recalada.
Región de búsqueda y salvamento Search and rescue region (SRR)	Área de dimensiones definidas asociada a un centro coordinador de salvamento en la que se prestan servicios de búsqueda y salvamento.
Reglas de vuelo por instrumentos Instrument flight rules (IFR)	Reglas aplicables a los procedimientos de vuelo por instrumentos. Esta expresión la utilizan también los pilotos y controladores para indicar el tipo de plan de vuelo.
Reglas de vuelo visual Visual flight rules (VFR)	Reglas que regulan los procedimientos para efectuar vuelos en condiciones meteorológicas de vuelo visual. También las utilizan los pilotos y controladores para indicar el tipo del plan de vuelo.
Relación de separación Separation ratio (SR)	Relación entre la distancia de la divergencia (DD) entre dos divergencias del abatimiento de referencia y el error total probable de la posición (E). $(RS = DD/E).$
Reserva de espacio aéreo de búsqueda y salvamento Search and rescue airspace reservation	Reserva temporal de espacio aéreo para evitar que aeronaves no participantes puedan interferir en las operaciones SAR.
Retraso Overdue	Situación que se da cuando una nave no ha llegado a su destino a la hora prevista y se desconoce su paradero.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Rumbo Course	Dirección horizontal prevista de navegación de una nave.
Rumbo Heading	Dirección horizontal en que se encuentra orientada una nave.
Rumbo corregido por el efecto del viento Wind-corrected heading	Rumbo real que debe seguir una aeronave para mantener el rumbo verdadero deseado
SafetyNET	Un servicio del sistema de llamada intensificada a grupos (LIG) de Inmarsat proyectado especialmente para la difusión de información sobre seguridad marítima (ISM) como parte del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).
Salida Sortie	Desplazamiento individual de un recurso para realizar una búsqueda o prestar asistencia.
Salvamento Rescue	Operación realizada para recuperar a personas en peligro, prestarles auxilios médicos iniciales o de otro tipo, y transportarlas a un lugar seguro.
SarNET	Sistema de radiodifusión utilizado por los diversos RCC que se encuentran dentro de la zona del haz de un satélite determinado.
Selección de las víctimas Triage	Proceso utilizado para clasificar a los supervivientes según su condición médica y asignarles grados de prioridad para cuidados de emergencia, tratamiento y evacuación.
Sensores Sensor	Sentidos humanos (vista, oído, tacto, etc.), sentidos de animales especialmente entrenados (como perros) o dispositivos electrónicos utilizados para localizar el objeto de la búsqueda.
Separación entre trayectorias (S) Track spacing (S)	Distancia entre trayectorias adyacentes paralelas de búsqueda.
Servicio de asistencia tele médica Telemedical Assistance Service (TMAS)	Servicio médico con dotación permanente que cuenta con médicos especializados en consultas a distancia y familiarizados con los tratamientos a bordo.
Servicio de búsqueda y salvamento Search and rescue service	Desempeño de las funciones de supervisión, comunicación, coordinación y búsqueda y salvamento en una situación de peligro, incluida la provisión de asesoramiento médico, asistencia médica inicial o evacuación médica, mediante la utilización de recursos públicos y privados, incluidas aeronaves, buques y otras embarcaciones e instalaciones que colaboren en las operaciones.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Sin noticias Unreported	Situación que existe cuando una nave no ha enviado la notificación prevista acerca del lugar donde se encuentra o de su condición y se desconoce su paradero.
Sistema COSPAS-SARSAT COSPAS-SARSAT System	Sistema satelital proyectado para detectar balizas de socorro que transmiten en las frecuencias de 121,5 MHz o 406 MHz.
Sistema mundial de navegación por satélite Global Navigation Satellite System (GNSS)	Sistema mundial de determinación de la posición y la hora que comprende una o varias constelaciones satelitales y receptores.
Sistema mundial de socorro y seguridad Marítimos Global Maritime Distress and Safety System (GMDSS)	Servicio mundial de comunicaciones basado en sistemas automáticos, tanto por satélite como terrestres, utilizado para emitir alertas de socorro y difundir información sobre seguridad marítima a los navegantes.
Subárea de búsqueda Search sub-area	Área designada para que realice la búsqueda un medio de búsqueda específico, o tal vez dos medios que trabajen juntos en estrecha colaboración
Subcentro de salvamento Rescue sub-centre (RSC)	Dependencia subordinada a un centro coordinador de salvamento, establecida para complementar la función de este último según disposiciones especiales de las autoridades responsables. Nota: La expresión RSC tendrá en este Manual carácter general, salvo cuando se trate de un Subcentro aeronáutico o marítimo, en cuyo caso se utilizara ARCS o MRSC.
Subregión de búsqueda y salvamento Search and rescue sub-region (SRS)	Área específica de una región de búsqueda y salvamento asociada a un sub-centro de salvamento.
Suceso de búsqueda y salvamento Search and rescue incident	Toda situación que exija notificar y alertar al sistema SAR y que pueda requerir la iniciación de una operación SAR.
Terminal local de usuario Local user terminal (LUT)	Estación terrena receptora que recibe las señales de las balizas retransmitidas por los satélites de COSPAS-SARSAT, las somete a un tratamiento para determinar la situación de las balizas y las vuelve a transmitir.
Tiempo universal coordinado Coordinated universal time (UTC)	Expresión internacional para indicar la hora en el meridiano principal.
Última posición conocida Last known position (LKP)	Última posición observada, notificada o calculada de una embarcación en peligro.



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

PALABRA/SIGLA/TÉRMINO	SIGNIFICADO
Unidad de búsqueda y salvamento Search and rescue unit (SRU)	Unidad compuesta por personal capacitado y dotada de equipo adecuado para ejecutar con rapidez operaciones de búsqueda y Salvamento.
Vector Vector	Representación gráfica de una cantidad o medida física, tal como la velocidad del viento, caracterizada por una magnitud y una dirección.
Velocidad aerodinámica verdadera True air speed (TAS)	Velocidad a que se desplaza una aeronave en una masa de aire. La VAV corregida por el efecto del viento es igual a la velocidad con respecto a tierra.
Velocidad de la búsqueda Search speed (V)	Velocidad a que se desplaza un medio de búsqueda con relación a la superficie mientras realiza la búsqueda.
Velocidad del mar de fondo Swell velocity	Velocidad en nudos a que avanza el mar de fondo en relación con un punto fijo de referencia.
Velocidad registrada en el aire Indicated air speed (IAS)	Velocidad de una aeronave indicada en el velocímetro. La VRA (IAS) corregida con el error del instrumento y la densidad atmosférica es la velocidad verdadera.
Velocidad sobre el suelo Ground speed (GS)	Velocidad relativa a que se desplaza una aeronave con respecto a la superficie de la tierra.
Visibilidad meteorológica Meteorological visibility	Distancia máxima a la que se pueden ver objetos voluminosos, tales como masas terrestres o montañas. También se conoce como alcance meteorológico.



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. de Mensaje: CG(2)R

ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú	Cant.	N° Ejem.
- Comandante General de la Marina	01	01
- Jefe del Estado Mayor General de la Marina	01	02
- Comandante General de Operaciones del Pacífico	01	03
- Comandante General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval	01	04
- Director de Salud de la Marina	01	05
- Comandante de la Fuerza de Superficie	01	06
- Director de Información de la Marina	01	07
- Comandante de la Fuerza de Aviación Naval	01	08
- Director de Hidrografía y Navegación	01	09
- Comandante de Operaciones Guardacostas	01	10
- Comandante de la Primera Zona Naval	01	11
- Comandante de la Segunda Zona Naval	01	12
- Comandante de la Tercera Zona Naval	01	13
- Comandante de la Cuarta Zona Naval	01	14
- Director de Telemática de la Marina	01	15
- Comandante de la Fuerza de Operaciones Especiales	01	16
- Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina	01	17
- Comandante de la Base Naval del Callao	01	18
- Director del Hospital de la Base Naval del Callao	01	19
- Jefe del Distrito de Capitanías 1	01	20
- Jefe del Distrito de Capitanías 3	01	21
- Jefe del Distrito de Capitanías 4	01	22
- Jefe del Distrito de Capitanías 5	01	23
- Director del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távora"	01	24
- Director de Personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas	01	25
- Director de Logística de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas	01	26
- Director de Transporte Naval Terrestre	01	27
- Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales DICAPI	01	28
- Comandante de la Flotilla de Unidades Fluviales	01	29
- Comandante del Grupo de Operaciones Especiales N° 3	01	30
- Comandante del Escuadrón Aeronaval de la Amazonía	01	31
- Jefe de la Escuela de Capitanías y Guardacostas	01	32
- Capitán de Puerto de Zorritos	01	33
- Capitán de Puerto de Talara	01	34
- Capitán de Puerto de Paita	01	35
- Capitán de Puerto de Salaverry	01	36



PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

- Capitán de Puerto de Chimbote	01	37
- Capitán de Puerto del Callao	01	38
- Capitán de Puerto de Pisco	01	39
- Capitán de Puerto de Mollendo	01	40
- Capitán de Puerto de Ilo	01	41
- Capitán de Puerto de Pimentel	01	42
- Capitán de Puerto de Huacho	01	43
- Capitán de Puerto de Supe	01	44
- Capitán de Puerto de Chancay	01	45
- Capitán de Puerto de San Juan	01	46
- Capitán de Puerto de Iquitos	01	47
- Capitán de Puerto de Pucallpa	01	48
- Capitán de Puerto de Yurimaguas	01	49
- Capitán de Puerto de Puerto Maldonado	01	50
- Capitán de Puerto de Puno	01	51
- Comandante del B.A.P. "GUARDIAMARINA SAN MARTIN"	01	52
- Comandante del B.A.P. "RÍO HUARMEY"	01	53
- Comandante del B.A.P. "RIO TAMBO"	01	54
- Comandante del B.A.P. "RIO OCOÑA"	01	55
- Comandante del B.A.P. "RIO ZAÑA"	01	56
- Comandante del B.A.P. "RIO PATIVILCA"	01	57
- Comandante del B.A.P. "RIO CAÑETE"	01	58
- Comandante del B.A.P. "FERRE"	01	59
- Comandante del B.A.P. "PUNO"	01	60
- Jefe de la Estación Costera de Paita	01	61
- Jefe de la Estación Costera del Callao	01	62
- Jefe de la Estación Costera de Mollendo	01	63
- Jefe de la Estación Costera de Iquitos	01	64

Organismos Extrainstitucionales y Externos

- Ministro de Defensa	01	65
- Ministro de Relaciones Exteriores	01	66
- Ministro de Transportes y Comunicaciones	01	67
- Ministro de Salud	01	68
- Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	01	69
- Comandante General del Ejército del Perú	01	70
- Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú	01	71
- Director General de la Policía Nacional del Perú	01	72
- Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil	01	73
- Presidente del Directorio de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.)	01	74
- Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional	01	75
- Comandante General de Bomberos Voluntarios del Perú	01	76
- Archivo	02	77 al 78



O.200-1135

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y
SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y
LACUSTRE

DICAPI N° 010 - 2016

Ejemplar N°
DIRECCIÓN GENERAL DE
CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
CUARTEL GENERAL- CALLAO
GFH: 161645 mayo 2016
Ref. Mensaje: CG(2)R

ANEXO "Y"

FORMATO DE ACUSE DE RECIBO

DESTINATARIO:

FECHA DE RECEPCIÓN:

ANTEFIRMA:

FIRMA:

